

## **PROPUESTA PROYECTO**

**“Así suena...”**

**PROPONENTE: 16a13 Producciones SAS**

**NIT:900.724.137-2**

**REPRESENTANTE LEGAL: Diana Carolina**

**Cardona Pardo**

**C.C 53.015.212 de Bogotá**

**Septiembre 20 2021**

## **4.1 ASPECTOS JURÍDICOS**

### **4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE**

**FORMATO 6**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2021

Señores

**TEVEANDINA LTDA.**

Ciudad

El suscrito **Diana Carolina Cardona Pardo** como representante legal (o apoderado) de **16a13 Producciones S.A.S** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 008** de 2021, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.

19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</b>	16a13 Producciones S.A.S
<b>NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE</b>	Diana Carolina Cardona Pardo
<b>DIRECCIÓN y CIUDAD</b>	Carrera 21 N°39A-55 - Bogotá
<b>TELÉFONO</b>	3166239633
<b>FAX</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	produccion@16a13.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **NO APLICA**, según las siguientes normas: **NO APLICA** (En caso de que ningún documento cuente con reserva legal indica en ambos espacios NO APLICA)

Atentamente,



**FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)**

C. C. No 53.015.212

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Diana Carolina Cardona Pardo
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	16a13 Producciones SAS
<b>NIT:</b>	900.724.137-2
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b>	53.015.212
<b>CIUDAD:</b>	BOGOTÁ
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 21 N°39A-55
<b>TELÉFONO:</b>	3166239633



Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2021.

**FORMATO 10**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Señores

Proceso de Concurso Público No. 008 de 2021.

Ciudad

Cordial saludo,

Yo, **Diana Carolina Cardona Pardo** identificada como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa proponente **16a13 Producciones S.A.S.**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **TEVEANDINA LTDA.** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación correspondiente al **Concurso Público No. 008.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación correspondiente al Concurso Público No. 008.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación correspondiente al **Concurso Público No. 008** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **veinte (20)** días del mes de **septiembre** de **2021**.

Diana Carolina Cardona Pardo

C.C No. 53.015.212

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
**Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22**

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B213360055CE31**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: 16A13 PRODUCCIONES S.A.S  
 Sigla: 16A13 S.A.S  
 Nit: 900.724.137-2 Administración : Direccion  
 Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
 Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02444009  
 Fecha de matrícula: 23 de abril de 2014  
 Último año renovado: 2021  
 Fecha de renovación: 12 de marzo de 2021  
 Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra 21 # 39 A 55 Ofc 401  
 Municipio: Bogotá D.C.  
 Correo electrónico: produccioncarocardona@gmail.com  
 Teléfono comercial 1: 3166239633  
 Teléfono comercial 2: 3166239633  
 Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 21 # 39 A 55 Ofc 401  
 Municipio: Bogotá D.C.  
 Correo electrónico de notificación: produccioncarocardona@gmail.com  
 Teléfono para notificación 1: 3166239633  
 Teléfono para notificación 2: 3166239633  
 Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B213360055CE31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. sin num del 22 de abril de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2014, con el No. 01828786 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada 16A13 PRODUCCIONES S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social A) La prestación de servicios cinematográficos. B) Producción de películas cinematográficas, televisión, teatrales y no teatrales. B) Oficina de contratación de actores. C) Servicios de edición y rotulación de películas. D) Alquiler de películas y cintas cinematográficas. E) Distribución de cintas cinematográficas. F) Prestación de servicios cinematográficos. G) Exportación de películas cinematográficas. H) la sociedad podrá mudar. Su forma o naturaleza de sus. Bienes, constituir hipotecas y aceptarlas; celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis; adquirir y utilizar toda clase de bienes inclusive acciones de otra sociedad de cualquier naturaleza y pignorarlos, arrendarlos o venderlos; dar y aceptar prendas, fianzas, celebrar cualquier clase de actos y contratos relacionados directamente con dicho objeto y destinados a su cumplimiento. Inclusive los de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que se permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
**Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22**

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B213360055CE31**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CAPITAL**

## \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	:	\$500.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	\$50.000,00

## \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	:	\$200.000.000,00
No. de acciones	:	4.000,00
Valor nominal	:	\$50.000,00

## \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	:	\$200.000.000,00
No. de acciones	:	4.000,00
Valor nominal	:	\$50.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22**

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B213360055CE31**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado No. sin num del 22 de abril de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2014 con el No. 01828786 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Cardona Pardo Diana Carolina	C.C. No. 000000053015212

Mediante Acta No. 008 del 29 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2020 con el No. 02564094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Muñoz Bolaños Esteban Eduardo	C.C. No. 000000079961002

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 008 del 29 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02564093 del 13 de marzo de 2020 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22**

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B213360055CE31**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 5911  
Actividad secundaria Código CIIU: 5912  
Otras actividades Código CIIU: 7420

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 826.186.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5911

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22**

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B213360055CE31**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.015.212**

**CARDONA PARDO**

APELLIDOS **DIANA CAROLINA**

NOMBRES **KRO KRDONA**

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1984**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**  
ESTATURA

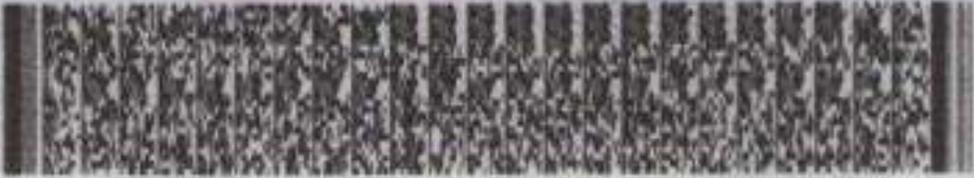
**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**05-DIC-2002 BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00246007-F-0053015212-20100724 0023013751A 3 1070838107



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-45-101069110</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
20 09 2021		20 09 2021		00:00		30 12 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>16A13 PRODUCCIONES S.A.S.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.724.137-2</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 21 NRO. 39 A - 55</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO: <b>3202642</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.005.370-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 45 NRO. 26 - 33</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>6051313</b>		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO Y GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SEGUN CONCURSO PUBLICO No. 008 DE 2021 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO, EL DISEÑO, LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DEL PROYECTO ASI SUENA... O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION NO. 066 DEL 20 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	20/09/2021	30/12/2021	\$31,088,195.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 05/10/2021

**ACLARACIONES**

- La presente poliza ampara:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
  2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
  4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****31,088.00	\$ *****8,000.00	\$ *****7,426.00	\$ *****46,514.00	\$ *****31,088,195.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARLENY ROMERO Y CIA LTDA ASESORES	4687	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

14-45-101069110

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

*Carolina Candava P.*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

## CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101069110		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 09 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 09 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 12 2021		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

## DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL 16A13 PRODUCCIONES S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.724.137-2			
DIRECCIÓN: CR 21 NRO. 39 A - 55						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3202642			

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			

ADICIONAL:



## PAGINA WEB



## CORRESPONSALES BANCARIOS



## Pagos con convenio \*No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****31,088.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****7,426.00		TOTAL A PAGAR \$ *****46,514.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****31,088,195.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
MARLENY ROMERO Y CIA LTDA ASESORES		4687		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

## FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11002110993606 (3900) 000000046514 (96) 20220920

REFERENCIA PAGO:

1100211099360-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

### CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101069110		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 09 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 09 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 12 2021		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL 16A13 PRODUCCIONES S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.724.137-2				
DIRECCIÓN: CR 21 NRO. 39 A - 55						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3202642		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4				
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6051313		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
 ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
 EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
 ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
 EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

14-45-101069110

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

*Carolina Candova P.*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES  
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. \_\_\_\_\_**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



### **1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### **1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

### **1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

### **1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

### **1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### **1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

### **2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

### **2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN



ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



## PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMENTO**



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

#### **10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

#### **11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

#### **12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### **13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.



7709998021167003214046

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000032140465

## CERTIFICAMOS QUE:

<b>FECHA</b>				
20/09/2021 08:36a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> 16A13 PRODUCCIONES S.A.S.				NIT. 900.724.137
<b>LA SUMA DE:</b> Cuarenta y seis mil quinientos catorce pesos . *****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO POLIZA NRO.: 101069110				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
CHAPINERO-45-101069110-0-1	\$39,087.00		\$7,427.00	\$46,514.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 46,514.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	46,514.00
			<b>OTROS:</b>	\$46,514.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003214046			<b>TOTAL:</b>	\$46,514.00
<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO				



FORMATO 9

**CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL  
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal.

Yo, Diana Carolina Cardona Pardo, identificado con 53.015.212, en mi condición de Representante Legal de 16a13 Producciones S.A.S identificada con Nit 900.724.137-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico que la empresa a la que represento legalmente, no tiene trabajadores vinculados a la planta de personal. El personal contratado por prestación de servicios ha realizado oportunamente los aportes a salud y pensión a la fecha en los términos que exige la Ley.

Por lo tanto, la empresa productora audiovisual 16a13 Producciones S.A.S ha cumplido y se encuentra al día por todo concepto, durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021.

FIRMA *Carolina Cardona P.*  
Diana Carolina Cardona Pardo  
Representante Legal



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 175892373**



WEB  
21:08:35  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA CARDONA PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53015212:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 175892384**



WEB  
21:08:56  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) 16A13 PRODUCCIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9007241372:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de septiembre de 2021, a las 21:10:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53015212
Código de Verificación	53015212210910211017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de septiembre de 2021, a las 21:10:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9007241372
Código de Verificación	9007241372210910211036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:11:43 PM horas del 10/09/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53015212**

Apellidos y Nombres: **CARDONA PARDO DIANA CAROLINA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Todos los derechos reservados.



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2021 10:14:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53015212** y Nombre: **DIANA CAROLINA CARDONA PARDO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25665605** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



## **4.2 ASPECTOS FINANCIEROS**

### **4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE**

**16 A13 PRODUCCIONES S.A.S**  
**Estados Financieros Individuales**  
**31 de diciembre 2020- 31 de diciembre de 2019**



## CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

Declaramos que hemos preparado los estados financieros individuales: estado de situación financiera, estado de resultados por función y otro resultado integral, y estado de cambios en el patrimonio de los accionistas en 31 de Diciembre de 2020 de 16a13 PRODUCCIONES S.A.S., los cuales han sido preparados y presentados de acuerdo a las normas internacionales de información financiera NIIF para Pymes, según lo indica la Ley 1314 de julio de 2009, Decreto 3022 de diciembre 27 de 2013 y Anexo 2 del Decreto único reglamentario DUR de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información 2420 de diciembre 14 de 2015, junto con su decreto modificadorio 2496 del mismo año, en los cuales se reglamenta la Normatividad vigente para la aplicabilidad a compañías del Grupo 1., asegurando que presentan razonablemente la situación financiera en 31 de Diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones, y que además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- c. Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos registrados y con acumulación de sus transacciones en el ejercicio de 2020 y valuados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos, se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, como también las garantías que hemos dado a terceros.

- f. No se han presentado hechos posteriores al curso del período que requieran ajustes o revelación en los Estados Financieros o en las notas consecuentes.
- g. Se está dando cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual.

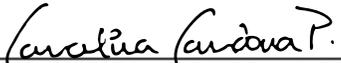
Dado en Bogotá, D.C el día 25 de febrero de 2021

  
DIANA CAROLINA CARDONA PARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

  
DANIELA JURADO PINZON  
CONTADORA PÚBLICA  
TP. 260114-T

**16a13 PRODUCCIONES SAS**  
**NIT 900.724.137-2**  
**ESTADO INDIVIDUAL DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DEL 2020 - 2019**  
**VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS**

	NOTA	2020	2019	VARIACIÓN	
				ABSOLUTA	RELATIVA
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
<b>Disponible</b>					
Caja y Bancos		119.656.595	15.944.800	103.711.795	6,5
		<b>119.656.595</b>	<b>15.944.800</b>	<b>103.711.795</b>	<b>6,5</b>
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>					
Clientes		77.194.353	7.871.166	69.323.187	8,8
Cuentas por Cobrar a Socios		-	26.804.195	-26.804.195	-1,0
Anticipos y Avances		-	16.891.211	-16.891.211	-1,0
Anticipo de Impuestos		7.126.000	10.877.836	-3.751.836	-0,3
Prestamos Particulares		-	5.103.500	-5.103.500	-1,0
		<b>84.320.353</b>	<b>67.547.908</b>	<b>16.772.445</b>	<b>0,2</b>
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>203.976.948</b>	<b>83.492.708</b>	<b>120.484.240</b>	<b>1,4</b>
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>					
Maquinaria y Equipo		238.340.714	207.033.647	31.307.067	0,2
Equipo de Oficina		18.551.315	18.551.315	-	0,0
Depreciación Acumulada		-28.258.123	-24.814.346	-3.443.777	0,1
		<b>228.633.906</b>	<b>200.770.616</b>	<b>27.863.290</b>	<b>0,1</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>432.610.854</b>	<b>284.263.324</b>	<b>148.347.530</b>	<b>0,5</b>

  
 DIANA CAROLINA CARDONA PARDO  
 REPRESENTANTE LEGAL

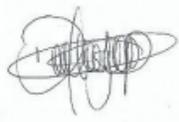
  
 DANIELA JURADO PINZON  
 CONTADORA PUBLICA  
 T.P. 260114-T



**16a13 PRODUCCIONES SAS**  
**NIT 900.724.137-2**  
**ESTADO INDIVIDUAL DE SITUACIÓN FINANCIERA DE**  
**ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DEL 2020 - 2019 VALORES**  
**EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS**

PASIVO	NOTA	2020	2019	VARIACIÓN	
				ABSOLUTA	RELATIVA
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>					
Costos y Gastos por Pagar		59.158.374	-	59.158.374	100,0
Retenciones por Pagar		12.457.000	307.000	12.150.000	39,6
Retencion de Ica		3.281.000	-	3.281.000	0,0
Acreedores Varios		-	-	-	0,0
Impuesto a la Equidad		-	-	-	0,0
Renta por Pagar		-	-	-	0,0
Impuesto Ventas Por Pagar		6.985.000	25.379.000	-18.394.000	-0,7
Impuesto de Industria y Comercio		20.000	100.000	-80.000	-0,8
Obligaciones Laborales		-	117.000	-117.000	-1,0
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>81.901.374</b>	<b>25.903.000</b>		
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>					
<b>OBLIGACIONES</b>					
Obligaciones Financieras		39.333.314	-	39.333.314	100,0
Otras Obligaciones		-	-	-	0,0
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>39.333.314</b>	<b>-</b>	<b>39.333.314</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>121.234.688</b>	<b>25.903.000</b>	<b>95.331.688</b>	<b>3,7</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
Capital Autorizado		200.000.000	200.000.000	-	0,0
Reservas		5.589.091	2.875.066	2.714.025	0,9
Utilidad / Pérdida de Ejercicio Anteriores		55.485.258	29.609.662	25.875.596	0,9
Resultado del Ejercicio		50.301.817	25.875.596	24.426.221	0,9
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>311.376.166</b>	<b>258.360.324</b>	<b>53.015.841</b>	<b>0,2</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>432.610.854</b>	<b>284.263.324</b>	<b>148.347.529</b>	<b>0,5</b>

  
**DIANA CAROLINA CARDONA PARDO**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**DANIELA JURADO PINZON**  
 CONTADORA PUBLICA  
 T.P. 260114-T

**16a13 PRODUCCIONES**  
**SASNIT 900.724.137-2**  
**ESTADO INDIVIDUAL DE RESULTADO POR FUNCIÓN Y OTRO RESULTADO**  
**INTEGRALDE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DEL 2020- 2019**  
**VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS**

	NOTA	2020		2019		VARIACIÓN	
						ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS OPERACIONALES		826.186.000		129.259.424		696.926.576	5,4
COSTO DE VENTAS		691.829.731		45.835.810		645.993.921	14,1
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>		<b>134.356.269</b>		<b>83.423.614</b>		<b>50.932.655</b>	<b>0,6</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>							
DE ADMINISTRACIÓN		37.577.135		37.577.135		-	0,0
DE VENTAS		12.797.373		2.002.190		10.795.184	5,4
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>83.981.761</b>		<b>43.844.289</b>		<b>40.137.471</b>	<b>0,9</b>
Menos: OTROS GASTOS		1.232.853		932.853		300.000	0,3
Menos: DEPRECIACIÓN		-		-		-	
Mas: OTROS INGRESOS		-		-		-	
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTO DE RENTA</b>		<b>82.748.908</b>		<b>42.911.436</b>		<b>39.837.471</b>	<b>0,9</b>
Impuesto de Renta		26.858.000		14.160.774		12.697.226	0,9
<b>UTILIDAD O PÉRDIDA NETA</b>		<b>55.890.908</b>		<b>28.750.662</b>		<b>27.140.245</b>	<b>0,9</b>
RESARVA LEGAL 10%		5.589.091		2.875.066		2.714.025	0,9
<b>RESULTADO NETO EJERCICIO</b>		<b>50.301.817</b>		<b>25.875.596</b>		<b>24.426.221</b>	<b>0,9</b>

  
 DIANA CAROLINA CARDONA PARDO  
 REPRESENTANTE LEGAL

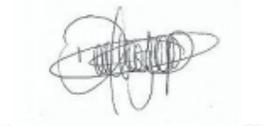
  
 DANIELA JURADO PINZON  
 CONTADORA PUBLICA  
 T.P. 260114-T



16a13 PRODUCCIONES SAS  
ESTADO INDIVIDUAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS  
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DEL 2020 - 2019  
VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

	CAPITAL SOCIAL	SUPERTAVIT DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
<b>31 de Diciembre de 2019</b>	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ 2.875.066,23	\$ 25.875.596,09	\$ 29.609.662,00	\$ 258.360.324,32
<b>Aumento de Capital</b>						
Reserva Legal \$	-	-	-	-	-	-
Reserva Legal \$	-	-	2.875.066,23	-	-	2.875.066,23
<b>Apropiaciones aprobadas por la Asamblea de accionistas:</b>						\$ -
Reparto de utilidades \$	-	-	-	-	29.609.662,00	29.609.662,00
Traslado mayor valor utilidad bajo NIIF \$	-	-	-	-	-	-
<b>Utilidad neta durante el periodo</b>						\$ -
Utilidad neta ordinaria del periodo \$	-	-	-	25.875.596,09	-	25.875.596,09
Utilidad resultados integrales del periodo \$	-	-	-	-	-	-
<b>31 de Diciembre de 2020</b>	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ 5.589.090,77	\$ 50.301.816,94	\$ 55.485.258,09	\$ 311.376.165,80
<b>Aumento de Capital \$</b>						
Reserva Legal \$	-	-	-	-	-	-
Reserva Legal \$	-	-	5.589.090,77	-	-	5.589.090,77
<b>Apropiaciones aprobadas por la Asamblea de accionistas:</b>						\$ -
Reparto de utilidades \$	-	-	-	-	-	-
Traslado mayor valor utilidad bajo NIIF \$	-	-	-	-	-	-
<b>Utilidad neta durante el periodo</b>						\$ -
Utilidad neta ordinaria del periodo \$	-	-	-	50.301.816,94	-	50.301.816,94
Utilidad resultados integrales del periodo \$	-	-	-	-	-	-
<b>NOTA</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>		

  
 DIANA CAROLINA CARDONA PARDO  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 DANIELA JURADO PINZON  
 CONTADORA PUBLICA  
 T.P. 260114-T



## 16a13 PRODUCCIONES SAS

### Notas a los estados financieros individuales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019

#### Nota 1. Ente Contable Objeto Social

**16a13 PRODUCCIONES S.A.S.**, se constituyó por documento privado el día 22 de abril de 2014, inscrito el 23 de abril de 2014 bajo el número 01828786 del libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá. Ubicada en la ciudad de Bogotá, La sociedad tiene como objeto social A) La prestación de servicios cinematográficos. B) Producción de películas cinematográficas, televisión, teatrales y no teatrales. B) Oficina de contratación de actores. C) Servicios de edición y rotulación de películas. D) Alquiler de películas y cintas cinematográficas. E) Distribución de cintas cinematográficas. F) Prestación de servicios cinematográficos. G) Exportación de películas cinematográficas. H) La sociedad podrá mudar. Su forma o naturaleza de sus. Bienes, constituir hipotecas y aceptarlas; celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis; adquirir y utilizar toda clase de bienes inclusive acciones de otra sociedad de cualquier naturaleza y pignorarlos, arrendarlos o venderlos; dar y aceptar prendas, fianzas, celebrar cualquier clase de actos y contratos relacionados directamente con dicho objeto y destinados a su cumplimiento. Inclusive los de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que se permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

#### Nota 2. Principales Políticas y Prácticas Contables

##### Nota 2.1 - Base de Elaboración de los Estados Financieros

Los presentes estados financieros individuales de la Compañía **16a13 PRODUCCIONES S.A.S.**, se han elaborado de acuerdo con la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), adoptadas en Colombia y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de la referida norma internacional. Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas en la Nota 2. En general el costo histórico está basado en el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida a cambio de los bienes o servicios involucrados en las transacciones.

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Los presentes Estados Financieros brindan información comparativa respecto al periodo anual anterior.

Los Estados Financieros individuales de la Compañía comprenden, el estado de situación financiera, estado de resultados integral por función, estado de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 y sus correspondientes revelaciones, las cuales han sido preparadas y presentadas de acuerdo a las normas internacionales de información financiera NIIF para Pymes, según lo indica la Ley 1314 de julio de 2009, Decreto 3022 de diciembre 27 de 2013 y Anexo 2 del Decreto único reglamentario DUR de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información 2420 de diciembre 14 de 2015, junto con su decreto modificatorio 2496 del mismo año en los cuales se reglamenta la Normatividad vigente para la aplicabilidad a compañías del Grupo 2. La preparación de los Estados Financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos o estimados son significativos para los Estados Financieros se describen en la Nota 4. Estimados y criterios contables relevantes los presentes Estados Financieros brindan información comparativa respecto al periodo anual anterior.

#### **Nota 2.2 -Cambio Contable**

"En Colombia hasta el 31 de diciembre de 2015, los estados financieros se elaboraron de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA anteriores), expedidos a través del Decreto 2649 de 1993 y demás normas modificatorias y complementarias, entre estas últimas, las circulares expedidas por la Superintendencia de Sociedades. La Ley 1314 de 2009 estableció que las sociedades colombianas deberían llevar a cabo un proceso de convergencia de normas locales, a normas de alta calidad y de aceptación mundial. En consecuencia, el Gobierno Nacional por medio de los decretos reglamentarios 2706 y 2784 de 2012, 3019, 3022, 3024 de 2013 y 2420 de 2015, estableció las normas aplicables divididas en tres (3) niveles o grupos dependiendo de su complejidad. Las que corresponden a los Grupos 1 y 2 son tomadas directamente de los estándares expedidos por International Accounting Estándar Board (IASB), en tanto que las del Grupo 3 se adecuaron a las necesidades de las microempresas con un mínimo de exigencias. De acuerdo con tales normas y teniendo en cuenta que la Compañía no cumplía con los parámetros establecidos en las normas citadas, para pertenecer al Grupo 1 y tampoco al Grupo 3, le correspondió aplicar el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para Pymes – Grupo 2."

### **Nota 2.3 -Periodicidad de los Estados Financieros**

Los Estados financieros tienen como fecha de corte el 31 de diciembre de cada año. Información comparativa.

### **Nota 2.4 -Políticas Contables y Revelaciones**

#### **2.4.1 Generalidades**

##### **a) Base de la contabilidad:**

-La compañía **16a13 PRODUCCIONES SAS** prepara sus estados financieros usando la base de contabilidad de causación.

##### **b) Moneda funcional y Moneda de presentación:**

- La información expresada en los estados financieros son en moneda del ambiente económico primario donde se ejecuta la operación de la compañía (Pesos Colombianos).

##### **c) Transacciones en Monedas Extranjeras:**

- "Las transacciones en monedas extranjeras se contabilizan inicialmente con base en la tasa de cambio vigente en la fecha de cada operación. Los saldos por recibir o por pagar al fin del ejercicio son ajustados a la tasa de cambio de cierre y se debe reconocer un ingreso o un gasto financiero, según corresponde, salvo para los activos que no están en condiciones de utilización, en los cuales debe contabilizarse la diferencia en cambio como un mayor valor del activo."

### **Nota 2.5 - Equivalentes de Efectivo:**

Se clasifican como equivalentes de efectivo los instrumentos financieros de alta liquidez cuyo vencimiento original es de tres meses o menos.

#### **Nota 2.5.1 - Instrumentos Financieros Activos y Pasivos**

La Compañía reconoce activos y pasivos financieros, en el momento que asume las obligaciones o adquiere los derechos contractuales de los mismos.

##### **a) Activo Financiero**

Los activos financieros dentro del alcance de la "Sección 11 y 12 Instrumentos Financieros", son clasificados en su reconocimiento inicial, como activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. Donde es permitido y apropiado, se reevalúa esta designación al cierre de cada ejercicio financiero.

Cuando los instrumentos financieros son reconocidos inicialmente, son medidos a su valor razonable más o menos los costos o ingresos directamente atribuibles a la transacción.

Posteriormente, los activos financieros se miden a su valor razonable, excepto los préstamos, cuentas por cobrar y las inversiones clasificadas como mantenidas hasta el vencimiento, las cuales se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva. El ajuste de los activos registrados a valor razonable se imputa en resultados, excepto las inversiones disponibles para la venta, cuyo ajuste a mercado se reconoce en un componente separado del patrimonio, neto de los impuestos diferidos que le apliquen. Los activos financieros se dan de baja contablemente, cuando los derechos a recibir flujos de efectivo derivados de los mismos han vencido o se han transferido y la Compañía ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

#### **b) Pasivo Financiero**

Las obligaciones financieras, inicialmente medidas a valor razonable, neto de costos de cada operación, son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva de interés. El cargo por interés ha sido imputado al rubro “Gastos financieros” del estado de resultados integral.

#### **Nota 2.6 - Propiedad, Planta y Equipo**

Las propiedades, planta y equipo se registran al costo, las cuentas de maquinaria y equipo, equipo de oficina, equipo de cómputo y comunicaciones y su depreciación. Los desembolsos por mejoras y reparaciones que aumentan la vida útil de los activos se capitalizan; los gastos por reparaciones ordinarias y mantenimiento se cargan a resultados cuando se incurren cuando se vende o retira un activo fijo, el correspondiente costo histórico ajustado por inflación y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la utilidad o pérdida resultante se registra en cuentas de resultado. La depreciación de los activos fijos es calculada sobre el costo histórico ajustado por inflación utilizando el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos a las siguientes tasas anuales:

- Maquinaria y equipo 10%
- Equipo de oficina 10%
- Equipo de Computación 20%
- Equipo de Comunicación 20%

### Nota 2.7 - Gastos Pagados por Anticipado y Diferidos

Los gastos pagados por anticipado corresponden a erogaciones en que incurre en el desarrollo de su actividad, cuyo beneficio se recibe en varios períodos. Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos, que benefician períodos futuros. La amortización de los pagos anticipados y cargos diferidos se efectúa en forma mensual y de acuerdo con su causación.

### Nota 2.8 - Impuestos, Gravámenes y Tasas

- a) Las disposiciones fiscales aplicables a la Compañía estipulan que:
- b) Las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 33%.
- c) La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 3% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.
- d) Las declaraciones tributarias correspondientes a los dos últimos años, están sujetas a revisión y aceptación por parte de las autoridades fiscales.

#### Nota 2.8.1 - Capital

Corresponde al valor total del capital inicial y los posteriores aumentos o disminuciones que los accionistas ponen a disposición de la compañía, mediante aportes. La sociedad tiene un capital suscrito y pagado compuesto por 4.000 acciones de un valor nominal de (\$50,000) cada una.

#### Nota 2.8.2 - Reserva Legal

De acuerdo con la legislación colombiana, las sociedades deben transferir el 10% de la utilidad neta anual a la reserva legal, hasta que la misma sea igual, por lo menos, al 50% del capital pagado: Esta reserva no se puede distribuir, excepto en caso de liquidación de la sociedad, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas netas anuales.

### Nota 2.9 - Reconocimientos de Ingresos y Gastos

Los ingresos y los egresos se registran en el estado de resultados con base en el sistema de causación. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019 están expresados en pesos colombianos.

Nota	3	Disponible		VARIACIÓN	
El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre comprendía:					
		2020	2019	ABSOLUTA	RELATIVA
	Caja	500.000,00	14.075.134,30	-13.575.134	-0,96
	Bancolombia	118.456.595,00	1.869.665,70	116.586.929	62,36
	Fiduciarias	0,00	0,00	0	0,00
	<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$ 118.956.595,00</b>	<b>\$ 15.944.800,00</b>	<b>103.011.795</b>	<b>61,39</b>

**Nota 4 Deudores**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre comprendía:

	2020		2019		VARIACIÓN	
	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	ABSOLUTA	RELATIVA
Clientes	77.194.353,00	0,00	7.871.166	0	69.323.187	8,81
Cuentas por Cobrar a Socios	0,00	0,00	0	26.804.195	-26.804.195	-1,00
Anticipos y Avances	0,00	0,00	16.891.211	0	-16.891.211	-1,00
Anticipo de Impuestos	7.126.000,00	0,00	10.877.836	0	-3.751.836	-0,34
Prestamos Particulares	0,00	0,00	0	5.103.500	-5.103.500	-1,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>84.320.353</b>	<b>0,00</b>	<b>35.640.213</b>	<b>31.907.695</b>		
<b>TOTAL DEUDORES</b>		<b>84.320.353</b>		<b>67.547.908</b>	<b>16.772.445</b>	<b>5,46</b>

**Nota 5 Propiedad Planta y Equipo**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre comprendía:

	2020		2019		VARIACIÓN	
					ABSOLUTA	RELATIVA
Maquinaria y Equipo	238.340.714,00		207.033.647,00		31.307.067,00	0,15
Equipo de Oficina	18.551.315,00		18.551.315,00		0,00	0,00
Depreciación Acumulada	-28.258.123,19		-24.814.345,82		-3.443.777,37	0,14
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>\$ -9.706.808</b>		<b>\$ 200.770.616,18</b>			

Ver Nota No. 2.6

**Nota 7 Cuentas por Pagar**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre comprendía:

	2020		2019		VARIACIÓN	
	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	ABSOLUTA	RELATIVA
Costos y Gastos por Pagar	59.158.374,00	0	0,00	0	59.158.374	100,00
Retenciones por Pagar	12.457.000,00	0	307.000,00	0	12.150.000	39,58
Retención de Ica	3.281.000,00	0	0,00	0	3.281.000	0,00
Acreedores Varios	0,00	0	0,00	0	0	100,00
Impuesto a la Equidad	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Renta por Pagar	0,00	0	0,00	0	0	0,00
Impuesto Ventas Por Pagar	6.985.000,00	0	25.379.000,00	0	-18.394.000	-72,48
Impuesto de Industria y Comercio	20.000,00	0	100.000,00		-80.000	0
Obligaciones Laborales	0,00	0	117.000,00	0	-117.000	-100,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>81.901.374,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.903.000,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>81.901.374,00</b>		<b>25.903.000,00</b>		

**Nota 8 Capital social**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre comprendía:

	2020	2019	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Capital Autorizado	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00	0,00
Reservas	5.589.090,77	2.875.066,23	2.714.024,54	94,40
Utilidad / Pérdida de Ejercicio Anteriores	55.485.258,09	29.809.862,00	25.875.596,09	87,39
Resultado del Ejercicio	50.301.816,94	25.875.596,09	24.426.220,86	94,40
<b>TOTAL CAPITAL SOCIAL</b>	<b>\$ 311.376.165,80</b>	<b>\$ 258.360.324,32</b>		

Ver nota 2.8.1

**Nota 9 Ingresos**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre comprendía:

	2020	2019	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Ingresos Operacionales	826.186.000,00	129.259.424,00	696.926.576	539,17
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 826.186.000,00</b>	<b>\$ 129.259.424,00</b>	696.926.576	539,17

Ver Nota 2.9

**Nota 10 Gastos Operacionales**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre comprendía:

	2020		2019		VARIACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN	VENTAS	ADMINISTRACIÓN	VENTAS	ABSOLUTA	RELATIVA
Honorarios	10.536.000,00	0,00	8.100.000,00	0,00	4.436.000	0,73
Servicios Técnicos	1.000.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	-500.000	-0,33
Arrendamientos	2.000.000,00	0,00	3.512.000,00	0,00	-1.512.000	-0,43
Contribuciones y afiliaciones	0,00	0,00	178.520,00	0,00	-178.520	-1,00
Seguros	4.817.900,00	0,00	148.300,00	0,00	4.669.600	31,49
Servicios	813.515,09	0,00	2.690.031,00	0,00	-1.876.516	-0,70
Gastos legales	2.948.970,00	0,00	636.128,00	0,00	2.312.842	3,64
Mantenimiento y reparaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
Adecuación e instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
Gastos de viaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
Depreciación	28.258.123,19	0,00	24.814.345,82		3.443.777	0,14
Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
Casino y Restaurantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
Aseo y Cafetería	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>50.374.508,28</b>	<b>0,00</b>	<b>39.579.324,82</b>	<b>0,00</b>		
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>50.374.508,28</b>		<b>39.579.324,82</b>		

**Nota 11 Otros Ingresos**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre comprendía:

	2020	2019	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Ingresos por Premios de convocatorias	0,00	0,00	0	0,00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>		

**Nota 12 Otros Gastos**

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre comprendía:

	2020	2019	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Imprevistos de Producción	1.232.853,00	932.853,00	300.000,00	32,16
<b>TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>\$ 1.232.853,00</b>	<b>\$ 932.853,00</b>		

**Nota 13 Indicadores Financieros**

	2020	2019
<b>1. liquidez</b>		
Razon Corriente	2,49	3,22
Prueba Acida	2,49	3,22
Capital de Trabajo	\$ 122.075.574,00	\$ 57.589.708,00
<b>2. Solvencia</b>		
Edeudamiento	0,28	0,09
Concentracion Pasivo Corriente	68	100
Concentracion Activo Corriente	47,15	29,37
<b>3. Rentabilidad</b>		
Utilidad Neta sobre Activos	0,12	0,09
Margen de Ventas Netas	0,06	0,20
Retorno de Inversión	1,12	1,94
Margen Bruto de Utilidad	0,16	0,65
Margen Operacional	0,10	0,34

### **Reforma tributaria 2021 a saber:**

- Ley 2010 de 2019 A continuación se resumen las modificaciones más importantes promulgadas en la Reforma Tributaria a través de la Ley de Crecimiento Económico 2010 de diciembre de 27 de 2019, la cual empieza a regir a partir de enero 1° de 2021 a saber:

#### **Impuesto sobre la renta:**

- La tarifa general del impuesto de renta para sociedades nacionales es del 32% para el año 2020, 31% para el año 2021, 30% para el año 2022 y del 30% para los años siguientes sobre la renta líquida gravable, la cual se debe comparar con la renta presuntiva determinada sobre el patrimonio líquido del año inmediatamente anterior a una tarifa del 1,5% para los años 2020 dejando como base gravable la mayor de las dos. A partir del año 2021 la tarifa sobre la renta presuntiva será del cero por ciento (0%).
- Deducción del 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagadas durante el año (incluyendo el 50% del GMF), que guarden relación de causalidad con la actividad productora de renta.
- Se puede tomar como descuento tributario el 50% del ICA pagado durante el año gravable. A partir del año 2022 el descuento será del 100%. Únicamente se puede tomar como deducción o como descuento.
- No son deducibles del impuesto sobre la renta, el impuesto al patrimonio y el de normalización tributaria.
- Se incluyó la sobretasa del impuesto de renta para las instituciones financieras y se estableció que estará sujeta a un anticipo del 100% del valor de la misma.
- El precio de enajenación de bienes raíces no puede ser inferior al costo, avalúo catastral, ni autoavalúo. En el caso de acciones se presume que el precio de venta corresponde como mínimo al valor intrínseco de la sociedad incrementado en un 30%.
- El valor de adquisición de inmuebles estará conformado por todas las sumas pagadas para su adquisición, aunque se convengan por fuera de la escritura pública o correspondan a bienes o servicios accesorios a la adquisición del bien. Del precio se debe hacer una manifestación en la escritura pública de venta, en caso contrario todos los derechos se deben liquidar sobre la base de cuatro (4) veces el precio incluido en la escritura.
- Los dividendos o participaciones recibidos por personas jurídicas nacionales constituyen un ingreso no gravado. Los dividendos y participaciones recibidos por personas naturales están gravados a partir de 300 UVT's (\$10.682.000) a una tarifa diferencial que va desde el 0% al 10%. Los dividendos o participaciones percibidos por sociedades y fundaciones extranjeras como no gravados se gravan con la tarifa del 10%. Los dividendos y participaciones gravados percibidos por sociedades y fundaciones extranjeras se gravan con la tarifa del 35%, más el 10%.

- Los contribuyentes que incrementen el impuesto neto de renta para los periodos gravables 2020 y 2021 en más del 30% y 20% respectivamente, en relación con el año inmediatamente anterior, dicha liquidación quedará en firme dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su presentación, si el incremento es del 20% e inferior al 30% en relación con el año inmediatamente anterior, dicha liquidación quedará en firme dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su presentación, en caso de presentar saldos a favor dicha devolución debe ser solicitada antes del plazo de vencimiento.

#### **Régimen de tributación simple:**

- La Ley vuelve a establecer el modelo de la tributación opcional de causación anual y pago bimestral que sustituye el impuesto sobre la renta, el ICA y su complementario de avisos y tableros y el impuesto al consumo en el caso de restaurantes y servicios de comida. Pueden pertenecer a este régimen las personas naturales o jurídicas que en el año anterior obtuvieron ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 80.000 UVT's.
- El plazo máximo para la inscripción a este régimen vence el día 30 de Enero de 2021.

#### **Otros aspectos relevantes:**

- A partir del 1 de enero de 2020, se requerirá factura electrónica para la procedencia de impuestos descontables, y costos o gastos deducibles, estableciendo un porcentaje máximo que podrá soportarse sin factura electrónica por cada año.
- La DIAN establecerá el calendario y los sujetos obligados a facturar que deben iniciar la implementación de la factura electrónica durante el año 2020.
- Impuesto de Normalización tributaria. Frente al impuesto de normalización, se incrementó la tarifa en un punto porcentual, pasando del 14% al 15%; el impuesto tendrá las mismas bases sentadas en la Ley de Financiamiento y será pagadero el 25 de septiembre de 2020.
- Se modifican el alcance de los conceptos emitidos por la DIAN, al establecer que, al constituir interpretación oficial para los empleados de la DIAN, serán de carácter obligatorio para los mismos y los contribuyentes sólo podrán sustentar sus actuaciones en la vía gubernativa y el jurisdiccional con base en la Ley.

#### **Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes:**

- A diferencia de la Ley de Financiamiento, en la ponencia se propone eliminar el dolo para la tipificación de la conducta, así como el requisito de una liquidación oficial por parte de la DIAN en la que se determine un mayor valor del impuesto de renta a cargo. Se mantienen las penas privativas de la libertad de 48 a 108 meses. Se elimina la multa para el contribuyente que la ley 1943 de 2018 había establecido, por un valor correspondiente al 20% de los activos omitidos, de pasivo inexistente o de la diferencia del valor del activo declarado por un menor valor.

**Renta líquida gravable para trabajadores independientes:**

- Los profesionales independientes pueden deducir los costos y gastos asociados a la renta provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales.

**Declaración de activos en el exterior:**

- La obligación de presentar declaración de activos en el exterior únicamente opera cuando el valor patrimonial de los activos del exterior poseídos a 1° de enero de cada año sea superior a dos mil (2.000) UVT.

**IVA descontable:**

- Se ordena de manera expresa la reviviscencia del artículo 491 del Estatuto, a través del cual se restringía tomar en el impuesto sobre las ventas el descuento del IVA pagado en la adquisición de activos fijos.

**Compensación del IVA a favor de la población más vulnerable:**

- Se establece la creación de un mecanismo de compensación del IVA, para la población más vulnerable, la cual será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante resolución. La compensación correspondería a una suma fija en pesos, que el Gobierno debe definir a través de un reglamento. Las transferencias de recursos requeridas para la ejecución de los programas no causarán IVA, y estarán exentas del gravamen a los movimientos financieros- GMF.

**Notificación Electrónica:**

- Cuando la notificación sea electrónica, los términos comenzarán a correr transcurridos 5 días a partir de la entrega del correo electrónico.

**Deducción del primer empleo:**

- Los contribuyentes, declarantes del impuesto sobre la renta, podrán deducir el 120% del pago por concepto de salarios, pagados a empleados menores de 28 años, siempre que sea su primer empleo, previo cumplimiento de requisitos.

**Deducción ICETEX:**

- Los intereses pagados al ICETEX podrán ser deducidos de la base de retención en la fuente para los trabajadores por un valor máximo de 100 UVT's.

**Beneficiario activo:**

- Es una persona natural, o un conjunto de ellas, que posea control o se beneficie directa o indirectamente de una persona jurídica o una estructura sin personería jurídica.

**Corrección de declaraciones:**

- Los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, pueden hacer correcciones a sus declaraciones en los 3 años siguientes al vencimiento del plazo para declarar.
- 

**FIN**

**FORMATO 5**  
**INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 122.075.574
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,49
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	28,02
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 311.376.166



Firma del representante legal  
Diana Carolina Cardona Pardo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

6867A278050A7702

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público DANIELA JURADO PINZON identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032471529 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 260114-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



**260114-T**

**DANIELA JURADO PINZON**  
C.C. 1032471529  
RES. INSCRIPCION 385  
FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA



DEL 08/07/2019

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**  
DIRECTOR GENERAL

271032

290418



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
**DE CONTADORES CENTRAL**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.471.529**

**JURADO PINZON**

APELLIDOS  
**DANIELA**

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1995**

**BOGOTA D.C**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **O+**      **F**  
 ESTATURA      G.S RH      SEXO

**17-MAY-2013 BOGOTA D.C**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00439946-F-1032471529-20130613      0033415131G 1      0038903432

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

1116602604080



(415)7707212489984(8020) 000111660260408 0

Datos del declarante		5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
		9 0 0 7 2 4 1 3 7	2					
11. Razón social		16A13 PRODUCCIONES S.A.S				12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal	
						3	2 5 9 1 1	
Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")		32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0	
29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")		30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")		34. Aportes al sistema de seguridad social		35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0	
Datos informativos		33. Total costos y gastos de nómina		34. Aportes al sistema de seguridad social		35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0	
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	119,657,000	Rentas	Renta presuntiva	76	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Renta exenta	77	0	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	77,194,000		Rentas gravables	78	0	
	Inventarios	39	0		<b>Renta líquida gravable</b>	<b>79</b>	<b>82,748,000</b>	
	Activos intangibles	40	0		Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos biológicos	41	0			Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	228,634,000			Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
	Otros activos	43	7,126,000			Costos por ganancias ocasionales	83	0
	<b>Total patrimonio bruto</b>	<b>44</b>	<b>432,611,000</b>			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
	Pasivos	45	121,235,000			<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>85</b>	<b>0</b>
<b>Total patrimonio líquido</b>	<b>46</b>	<b>311,376,000</b>	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Score la renta líquida gravable		86	26,479,000	
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47		826,186,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	Ingresos financieros	48		0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49		0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50		0	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0	
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51		0	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0	
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52		0	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	<b>92</b>	<b>26,479,000</b>	
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53		0	Descuentos tributarios	93	0	
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54		0	<b>Impuesto neto de renta</b>	<b>94</b>	<b>26,479,000</b>	
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55		0	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	
	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0		
Otros ingresos	57	0	<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>97</b>	<b>26,479,000</b>			
<b>Total ingresos brutos</b>	<b>58</b>	<b>826,186,000</b>	Liquidación privada	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0		
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0		
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0		
<b>Total ingresos netos</b>	<b>61</b>	<b>826,186,000</b>		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0		
Costos y deducciones	Costos	62		691,830,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	3,250,000	
	Gastos de administración	63		50,375,000	Retenciones	Autorretenciones	103	6,612,000
	Gastos de distribución y ventas	64		0		Otras retenciones	104	24,263,000
	Gastos financieros	65		0		<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	<b>105</b>	<b>30,875,000</b>
	Otros gastos y deducciones	66		1,233,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0	
	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	<b>67</b>		<b>743,438,000</b>	Sobretasa instituciones financieras	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
RSAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0	Sobretasa instituciones financieras		108	0	
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente		109	0	
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>110</b>	<b>0</b>		
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	Sanciones	111	0		
	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	<b>72</b>	<b>82,748,000</b>	<b>Total saldo a pagar</b>	<b>112</b>	<b>0</b>		
	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>Total saldo a favor</b>	<b>113</b>	<b>7,646,000</b>		
	Compensaciones	74	0	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0		
<b>Renta líquida</b>	<b>75</b>	<b>82,748,000</b>	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0			

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

0

2020-04-19 / 08:47:51 PM

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0

9100077813471

20211258588656



2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14787195011



(415)7707212489984(8020) 000001478719501 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 4 1 3 7

2

Impuestos de Bogotá

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

16A13 PRODUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

16A13 S.A.S

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 21 39 A 55

42. Correo electrónico

produccion@16a13.com

43. Código postal

1 1 1 3 1 1

44. Teléfono 1

6 4 2 5 1 9 4

45. Teléfono 2

3 1 6 6 2 3 9 6 3 3

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

5 9 1 1

2 0 1 4 0 4 2 2

5 9 1 2

2 0 1 4 0 4 2 2

7 4 2 0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

## Obligados aduaneros

## Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 09 - 16 / 17 : 23: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDONA PARDO DIANA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14787195011



(415)7707212489984(8020) 000001478719501 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 2 4 1 3 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 4 0 4 2 2		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 4 2 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 4 4 4 0 0 9			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 4 0 4 2 2			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 4 2 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14787195011



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 4 1 3 7

2

Impuestos de Bogotá

3

2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 4 2 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 5 3 0 1 5 2 1 2		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido CARDONA		105. Segundo apellido PARDO		106. Primer nombre DIANA	
	107. Otros nombres CAROLINA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 2 2 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 7 9 9 6 1 0 0 2		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MUÑOZ		105. Segundo apellido BOLAÑOS		106. Primer nombre ESTEBAN	
	107. Otros nombres EDUARDO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14787195011



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 2 4 1 3 7 | 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 7 1 5 2 9		2 6 0 1 1 4
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	JURADO	PINZON	DANIELA	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 9 0 6 0 1		

## 4.2.1.1

# CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR MARGEN	INDICADOR MARGEN	VALORES
<b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</b>	Utilidad Operacional/Patrimonio $\times 100 > o =$ al 2%	27%
<b>RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO</b>	Utilidad Operacional/Activo Total $\times 100 > o =$ al 2%	19%

*Diana Carolina Cardona P.*

Firma del representante legal  
Diana Carolina Cardona Pardo

## **4.3 ASPECTOS TÉCNICOS**

### **4.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE**

**FORMATO 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
**OBJETO: “diseño, desarrollo, producción y posproducción de los siguientes proyectos”**

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Link de visualización
1	EL TEATRO COLÓN DE BOGOTÁ	16a13 PRODUCCIONES S.A.S	Diseño,preproducción,producción y posproducción del largometraje documental “Algún Día”. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de preproducción, producción y posproducción del largometraje documental de un concierto dirigido por el Maestro Alejandro Roca y el solista colombiano Valeriano Lanchas, con la participación de Alejandra Borrero como artista y presentadora del documental y la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, según las especificaciones técnicas informadas por el Teatro Colón y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato, en todo lo que no contravenga lo establecido en este contrato.	\$63.000.000	Agosto 04 2020	Octubre 15 2020	<a href="https://vimeo.com/537023768">https://vimeo.com/537023768</a> Contraseña: 16a13algundia

2	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	16a13 PRODUCCIONES S.A.S	Resolución 000619 del 15 de septiembre del 2020 Ganador de la convocatoria 01 MINTIC 2020 a través de la cuál obtienen recursos para el desarrollo, producción y postproducción de una serie de ficción de seis capítulos de entre 30 y 45 mins llamada "1977". Dentro de las obligaciones se encontraban: Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada "1977". Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta creativa "1977", se mantenga durante la ejecución del proyecto y en caso de ser necesario algún cambio del equipo realizador, informarlo previamente por escrito, para conocimiento y aprobación de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.	\$602.828.264	Septiembre 15 de 2020	Diciembre 31 de 2020	Cap 01: <a href="https://vimeo.com/589996434">https://vimeo.com/589996434</a> Contraseña: 1977_EP101  Cap 04: <a href="https://vimeo.com/590004779">https://vimeo.com/590004779</a> Contraseña: 1977_EP104
<b>TOTAL</b>				\$	\$665.828.264		

**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.**

**EMPRESA:** 16a13 Producciones S.A.S

**REPRESENTANTE LEGAL:** Diana Carolina Cardona Pardo

**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 53.015.212

**FIRMA:**

*Carolina Cardona P.*

## EL TEATRO COLÓN DE BOGOTÁ

## CERTIFICA:

Que la empresa 16a13 PRODUCCIONES S.A.S con NIT 900.724.137-2 participó como productora del largometraje documental "Algún Día" a cargo del diseño, preproducción, producción y posproducción del mismo. Proyecto ejecutado para El Teatro Colón de Bogotá, por medio del contrato PS 133 de 2020 y el Otrosí N° 1, con la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia

NIT 830.124.865-8

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de preproducción, producción y posproducción del largometraje documental de un concierto dirigido por el Maestro Alejandro Roca y el solista colombiano Valeriano Lanchas, con la participación de Alejandra Borrero como artista y presentadora del documental y la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia, según las especificaciones técnicas informadas por el Teatro Colón y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato, en todo lo que no contravenga lo establecido en este contrato.

FECHA DE INICIO: 04 de agosto de 2020

FECHA DE FINALIZACIÓN: 15 de octubre de 2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Sesenta y tres millones de pesos brutos. (\$63.000.000)

Se expide el presente a los quince (15) días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,



Ángela Marcela Beltrán Directora (E)  
Teatro Colón de Bogotá

Proyectó: M.A. Muñoz

**LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020, CON RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC,  
COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS  
DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**CERTIFICA:**

Que, las personas jurídicas ganadoras de las convocatorias audiovisuales MINTIC 01 de 2020 de conformidad con la Resolución No 000546 del 28 de agosto de 2020, relacionadas a continuación, presentaron a satisfacción las propuestas creativas financiadas de acuerdo al documento de condiciones de participación y a cada uno de los requisitos plasmados en los actos administrativos particulares por los cuales se ordenaron los desembolsos para la financiación, se encuentran al día en la entrega de los informes finales de ejecución de las mismas, con un cumplimiento y ejecución total de los recursos del Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la fecha de expedición de la presente certificación.

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>No. Resolución</b>	<b>PARTICIPANTE (Razón social)</b>	<b>NIT</b>
<b>CONVOCATORIA No 1</b> Dirigida a las empresas productoras audiovisuales colombianas.			
<b>1.1</b>	620 de 2020	GUERRERO FILMS SAS	901099383-1
<b>1.1</b>	621 de 2020	PÁCORA PRODUCCIONES SAS	901170033-1
<b>1.1</b>	622 de 2020	ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS S.A.S	901278180-1
<b>1.1</b>	623 de 2020	GOMMA FILMS S.A.S.	901057243-7
<b>1.1</b>	624 de 2020	IMAGÓGRAFO ESTUDIO CREATIVO S.A.S	900517562-2
<b>1.1</b>	625 de 2020	CRISÁLIDA FILMS S.A.S	900598599-0
<b>1.1</b>	627 de 2020	TIEMPOS MODERNOS CINE Y TELEVISIÓN LTDA	830003238-0
<b>1.1</b>	628 de 2020	MANADA FILMS S.A.S	901171725-2



<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>No. Resolución</b>	<b>PARTICIPANTE (Razón social)</b>	<b>NIT</b>
1.1	629 de 2020	THINK OUT OF THE BOX S.A.S	900964989-1
1.1	630 de 2020	HCG TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	901066159-4
1.1	631 de 2020	CINERGIA S.A.S	900528378-0
1.1	632 de 2020	PRATICAMENTE S.A.S	900518460-4
1.1	633 de 2020	ULA ULA S.A.S	900071792-3
1.1	634 de 2020	NEGRITA FILMS S.A.S	900608550-5
1.1	635 de 2020	W Y F TELEVISION LTDA	830025476-1
1.2	579 de 2020	MNESIA FILMS SAS	901019325-0
1.2	580 de 2020	CASA RODANTE FIMS	900134906-8
1.2	581 de 2020	FAHRENHEIT FILMS SAS	900839792-1
1.2	582 de 2020	FILMICA TV SAS	901033807-7
1.2	583 de 2020	PURACE PRODUCCIONES SAS	900.735.626-1
1.2	584 de 2020	SEPTIMA FILMS	900.086.210-4
1.2	585 de 2020	360 PRODUCCIONES SAS	901.145.612-9
1.2	586 de 2020	TONAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.S	900.366.482-2
1.2	587 de 2020	IMAGINARIOS MEDIA HOUSE S.A.S.	901264073-9
1.2	588 de 2020	MOVIE BOX PRODUCCIONES	901391712-0
1.2	589 de 2020	TC10 PRODUCCIONES SAS	901236595-2
1.2	590 de 2020	ALMAGINA SAS	900727397-4
1.2	591 de 2020	BUENA VIDA FILMS	900276409-8
1.2	592 de 2020	OPCIÓN VIDEO DIGITAL LTDA	900163363-2
1.2	593 de 2020	NAWAL FORMATO FILMS	900072955-1
1.2	615 de 2020	AJNA SAS	900628863-0
1.2	616 de 2020	COLOMBIAN ENTERTAINMENT FILMS CEF SAS	900831851-1
1.2	617 de 2020	PRODUCCIONES Y CONTENIDO AZA SAS	901376915-6
1.2	618 de 2020	ORIÓN AFT SAS	901354787-5

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>No. Resolución</b>	<b>PARTICIPANTE (Razón social)</b>	<b>NIT</b>
<b>1.2</b>	<b>619 de 2020</b>	<b>16A13 PRODUCCIONES SAS</b>	<b>900724137-2</b>
<b>1.3</b>	636 de 2020	1.ASTROHOUSE CONTENIDOS AUDIOVISUALES SAS	901025858-9
<b>1.3</b>	637 de 2020	2. LA RED TINA SAS	901339872-0
<b>1.3</b>	638 de 2020	3. MIN COMPANY S.A.S	901212146-5
<b>1.3</b>	639 de 2020	4.MAGNIFICOS CINEMA SAS	900958562-4
<b>1.4</b>	640 de 2020	1. VENTURIA ANIMATION STUDIOS S.A.S	901115731-9
<b>1.4</b>	641 de 2020	2. CINEX TV LTDA	900080295-2
<b>1.4</b>	643 de 2020	4. B.A STUDIOS S.A.S	900461341-9
<b>1.4</b>	645 de 2020	6.VUELTACANELA CREATIVE PRODUCTION S.A.S	900785111-2
<b>1.4</b>	646 de 2020	7. 3DA2 ANIMATION STUDIOS S.A.S	900637973-0
<b>1.5</b>	647 de 2020	1.ASUNTOS PUBLICITARIOS Y CREATIVOS LTDA	900020028-6
<b>1.5</b>	648 de 2020	2. SUMA PRODUCCIONES LTDA	900279278-3
<b>1.5</b>	649 de 2020	3. POMPIA FILMS SAS	900904125-7
<b>1.5</b>	650 de 2020	4. X MEDELLIN S.A.S	901303452-5
<b>1.5</b>	651 de 2020	5. MUDRA FILMS S.A.S	900977130-7
<b>1.5</b>	652 de 2020	6. AUDIO 4 MEDIA SAS	901247579-1
<b>1.5</b>	653 de 2020	7. ORIGEN LABORATORIO AUDIOVISUAL SAS	900506829-6
<b>1.5</b>	654 de 2020	8. J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	900503760-3
<b>1.5</b>	655 de 2020	9. FILMAWA SAS	900842171-9
<b>CONVOCATORIA No. 2. Dirigida a las comunidades indígenas.</b>			
<b>2.1</b>	656 de 2020	CABILDO INDÍGENA DE PASTAS	814001945-2
<b>2.1</b>	657 de 2020	RESGUARDO INDIGENA HERMEREGILDO CHAKIAMA	800210178-5
<b>2.1</b>	658 de 2020	COMUNIDAD INDÍGENA MOKANA DE PUERTO COLOMBIA	900170649-2
<b>2.1</b>	659 de 2020	CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD ESCOBAR ABAJO	823001138-8
<b>2.1</b>	660 de 2020	COMUNIDAD INDÍGENA OROBAJO DEL PUEBLO NUTABE	901163046-6
<b>2.1</b>	661 de 2020	RESGUARDO INDIGENA NASA UH	900835968-2

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>No. Resolución</b>	<b>PARTICIPANTE (Razón social)</b>	<b>NIT</b>
2.1	662 de 2020	RESGUARDO INDÍGENA DE TUMBICHUCUE	817001498-2
2.1	663 de 2020	COMUNIDAD INDIGENA AMOYA LA VIRGINIA	900764675-4
2.1	664 de 2020	RESGUARDO INDIGENA NAZARETH	838000041-2
2.2	665 de 2020	RESGUARDO INDÍGENA KAMENTSA - INGA DE SAN FRANCISCO	814000233-2
2.2	666 de 2020	CABILDO INDÍGENA INGA COLÓN	846000018-1
2.2	667 de 2020	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES KOGUI DEL MAGDALENA	901373045-1
2.2	668 de 2020	RESGUARDO INDÍGENA GUAMBIA	817000162-9
2.2	669 de 2020	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE COLIMBA	837000172-5
2.2	670 de 2020	RESGUARDO INDÍGENA YACO MOLANA	809003902-7
<b>CONVOCATORIA No 3.</b> Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom.			
3.1	672 de 2020	CONSEJO COMUNITARIO AFRO DE LA CUENCA DEL RIO BROQUELES	900662081-1
3.1	673 de 2020	GRUPO DE DANZAS FOLCLÓRICA PALMA AFRICANA	890111116-1
3.1	674 de 2020	FUNDACIÓN COMUNIDADES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	817005748
3.1	675 de 2020	ASO. DE CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS RISCALES	818001819-7
3.3	676 de 2020	FUNDACIÓN BIO PACÍFICO COLOMBIA	901174654-1
3.3	677 de 2020	FUNDACIÓN CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS BARRIO EL REPOSO 2	900005961-0
<b>CONVOCATORIA No 4.</b> Dirigida a los operadores sin ánimo de lucro			
4.1	678 de 2020	ARQUIDIÓCESIS DE TUNJA	891800234-2
4.1	679 de 2020	FUNDACION ICTUS	830080615

<b>CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020</b>			
<b>CATEGORÍA</b>	<b>No. Resolución</b>	<b>PARTICIPANTE (Razón social)</b>	<b>NIT</b>
<b>CONVOCATORIA No 5.</b> Dirigida operadores comunitarios, para financiar contenidos orientados a fomentar una paz con justicia social y reconciliación			
<b>5.1</b>	680 de 2020	JUAN DE LOS REYES ALDANA FIGUEROA ASOCOPAGA	820002580-4
<b>5.2</b>	681 de 2020	CORPORACION CIVICA ESTACION COMUNITARIA DE TELEVISIÓN PERLA DEL TATAMA	816000239-3

**MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR**

**RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO  
CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 DE 2020**

Proyectó: Laura Isabel López Camacho

<b>REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS</b>		
<b>CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONV 2020</b>		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a>		
Id Acuerdo:20210326-105311-c42988-71736765	Creación:2021-03-26 10:53:11	Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado	Finalización:2021-03-26 10:55:08	
<b>Firma: Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos</b>		
		
_____ María Cecilia Londoño Salazar 52250100 <a href="mailto:mlondono@mintic.gov.co">mlondono@mintic.gov.co</a> Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos GIT medios públicos		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
<b>CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONV 2020</b> Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a>			
Id Acuerdo: 20210326-105311-c42988-71736765      Creación: 2021-03-26 10:53:11 Estado: Finalizado      Finalización: 2021-03-26 10:55:08			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	<b>María Cecilia Londoño Salazar</b> mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema d GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2021-03-26 10:53:11 Lec.: 2021-03-26 10:54:58 Res.: 2021-03-26 10:55:08 IP Res.: 186.84.90.76



## FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000619 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“Por la cual se ordena el desembolso a la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S. estímulo por la propuesta ganadora 1977, asignado en la Convocatoria Audiovisual MinTIC 01 de 2020”

### LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, y en especial las que les confiere el artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020 y la Resolución 433 de 2020, y

#### CONSIDERANDO QUE:

A través de la Resolución No. 000433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fondo Único de TIC) estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019. De conformidad con el artículo 29 de la Resolución en mención, corresponde al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios.

Mediante la Resolución 000442 del 19 de junio de 2020 se ordenó la apertura de cinco (5) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas, las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios y locales sin ánimo de lucro) y se publicó el documento de condiciones de participación correspondiente.

A través de la Resolución 000546 del 28 de agosto de 2020, el Fondo Único de TIC publicó los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020. En la citada Resolución se dispuso la lista de elegibles, así como las propuestas a financiar, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.5 del documento condiciones de participación en las convocatorias audiovisuales MinTIC No. 01 de 2020.

La sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S identificada con NIT 900.724.137-2, presentó la propuesta para la producción de la serie “1977”, por valor de seiscientos dos millones ochocientos veintiocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente (\$ 602.828.264) en la categoría 1.2. para la producción de nuevas series de ficción de la Convocatoria No. 1 dirigida a empresas productoras audiovisuales colombianas, la cual,

“Por la cual se ordena el desembolso a la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S. del estímulo de la propuesta ganadora 1977, asignado en la Convocatoria Audiovisual MinTIC 01 de 2020”

---

de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 000546 de 2020, resultó como ganadora según en el orden de elegibilidad No. 20 para la categoría 1.2.

De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 103220 del 28 de mayo de 2020, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con los recursos necesarios para hacer entrega del estímulo a la propuesta ganadora “1977”, por valor seiscientos dos millones ochocientos veintiocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente (\$ 602.828.264) por lo que se procederá a ordenar el respectivo desembolso en favor de la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., en los términos del artículo 2 de la Resolución 000546 de 2020 y los numerales 1.5 y 2.8.6 del documento condiciones de participación en las convocatorias audiovisuales MinTIC No. 01 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Desembolso.** Ordenar el desembolso por valor de seiscientos dos millones ochocientos veintiocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente (\$ 602.828.264), a favor de la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 900.724.137-2, para la financiación total de guion, preproducción, producción y postproducción de la serie “1977”, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta creativa presentada y el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020.

**Artículo 2. Cronograma de desembolsos.** La sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., recibirá el monto de la financiación de la siguiente manera:

- a) Un primer desembolso correspondiente, al cuarenta por ciento (40 %) del valor al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, contra la aprobación del guion completo y dialogado del primer capítulo y a la presentación del plan de rodaje, el cual será recibido a satisfacción por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida. En caso de haber presentado con la propuesta el comprobante de Presentación en Línea en la página de Derecho de Autor, deberá anexar para este primer desembolso la copia del certificado del Registro Obra Literaria Inédita, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- b) Un segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, contra la acreditación de un avance equivalente al sesenta por ciento (60 %) de la producción soportado en el plan de rodaje, el cual será recibido a satisfacción por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Así mismo, para efectos de efectuar este desembolso deberá anexar la relación completa del equipo humano contratado para la ejecución de la propuesta creativa, en el formato que el MinTIC dispuso para el efecto.

- c) Un tercer y último desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20 %) del valor al que se refiere el

“Por la cual se ordena el desembolso a la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S. del estímulo de la propuesta ganadora 1977, asignado en la Convocatoria Audiovisual MinTIC 01 de 2020”

---

artículo 1 de la presente resolución, contra la entrega y aprobación debidamente certificada por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, de los siguientes productos:

1. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:
  - i. Libro de producción.
  - ii. Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
  - iii. Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
  - iv. Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.
2. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales de acuerdo con el anexo No. 8 del documento de condiciones de participación.
3. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal de la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., en la que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en la presente resolución. Así mismo deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, de acuerdo con las condiciones previstas en el numeral 3.1.1 del documento de condiciones de participación. Finalmente deberá incluir un enlace de acceso privado al material completo que deberá estar online y un enlace de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2. del documento de condiciones de participación.
4. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
  - i. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
  - ii. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.

**Parágrafo 1.** Para que la entidad efectúe cada uno de los desembolsos, la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., deberá presentar la cuenta de cobro correspondiente, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales, así mismo deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, en caso de que corresponda. De igual forma, deberá contar con la certificación de cumplimiento expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en la presente Resolución,

“Por la cual se ordena el desembolso a la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S. del estímulo de la propuesta ganadora 1977, asignado en la Convocatoria Audiovisual MinTIC 01 de 2020”

---

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la mencionada documentación.

El trámite de desembolso se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la radicación del memorando a la Subdirección Financiera del Ministerio con la certificación del cumplimiento expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, y la demás documentación correspondiente, que en todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

**Parágrafo 2.** Si la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., recibió desembolsos por concepto de la financiación del proyecto objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en esta resolución, en el documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar dicha situación a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término que establezca la entidad, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el artículo 4 de la presente resolución.

**Artículo 3. Obligaciones.** La sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Constituir la garantía a la que se refiere el artículo 4 de la presente Resolución.
- b) Suscribir la licencia de uso a favor de MinTIC y del Fondo Único de TIC para que puedan adelantar de manera ilimitada la reproducción en cualquier formato y la comunicación pública en evento nacionales e internacionales de las obras que se produzcan en virtud de la financiación que trata el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los diez (10) días siguientes a la firmeza del presente acto administrativo.
- c) Autorizar por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentra la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión a los operadores públicos de televisión que le soliciten en los términos definidos en la Resolución No. 000433 del 3 de junio de 2020.
- d) Adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega del contenido audiovisual financiado “1977”, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia el literal anterior.
- e) Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada “1977”.
- f) Incluir en los créditos finales de cada capítulo, en todas las publicaciones y en general en cualquier participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC, la imagen institucional del MinTIC, del Ministerio de Cultura y el logo de Colombia Crea Talento.
- g) Destinar el valor de la financiación única y exclusivamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa “1977”.

“Por la cual se ordena el desembolso a la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S. del estímulo de la propuesta ganadora 1977, asignado en la Convocatoria Audiovisual MinTIC 01 de 2020”

---

- h)** Abstenerse de destinar los recursos objeto de la financiación por parte del Fondo único de TIC a la compra de equipos, a la dotación de la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., y/o la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida ejecución de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público contratado por la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S.
- i)** Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta creativa “1977”, se mantenga durante la ejecución del proyecto y en caso de ser necesario algún cambio del equipo realizador, deberá informarlo previamente por escrito, para conocimiento y aprobación de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
- j)** Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que incurra durante la ejecución del proyecto.
- k)** Acreditar los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales
- l)** Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional.
- m)** Garantizar que el producto audiovisual “1977”, pueda ser emitido en diversas plataformas.
- n)** Enviar el informe requerido para el trámite de los desembolsos en las condiciones establecidas en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución.
- o)** Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegidas por derechos de autor y/o conexos, que sean utilizadas.
- p)** Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegará a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
- q)** Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derecho de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
- r)** Responder por el uso indebido o destinación diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto “1977”.
- s)** No ceder a terceros el desarrollo del proyecto “1977”, toda vez que la ejecución del mismo es de responsabilidad exclusiva de la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S.,
- t)** Atender las órdenes e instrucciones impartidas por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, las cuales son obligatorio cumplimiento la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas.
- u)** Presentar por escrito y radicar en el MinTIC y dirigido a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, toda la documentación que se requiera para el cumplimiento

“Por la cual se ordena el desembolso a la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S. del estímulo de la propuesta ganadora 1977, asignado en la Convocatoria Audiovisual MinTIC 01 de 2020”

de las obligaciones contenidas en la presente Resolución.

v) Dar cumplimiento a todas las medidas y regulaciones impartidas por el Gobierno Nacional en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y a los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Cultura para la realización de producciones audiovisuales, así como a las demás disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno Nacional.

w) Las demás inherentes a la naturaleza del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** Se prohíbe la financiación de programas con tendencias políticas, discriminatorias o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

**Artículo 4. Garantía.** La sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., deberá constituir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firmeza de la presente resolución una garantía en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total

o parcial, de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

a) Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.

b) Valor garantizado: Cuarenta por ciento (40%) del valor total de la financiación al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

c) Asegurado: La sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S.,

d) Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 800.131.648-6.

e) Término de la Garantía: Desde el día de la firmeza de la presente resolución, por el plazo de ejecución del proyecto y un (1) año más.

f) Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.

g) Anexar el soporte del pago de la prima, expedido por la aseguradora.

h) La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.

i) Se debe citar expresamente el número del presente acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a la propuesta “1977” presentada por la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S.

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá

“Por la cual se ordena el desembolso a la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S. del estímulo de la propuesta ganadora 1977, asignado en la Convocatoria Audiovisual MinTIC 01 de 2020”

---

aprobar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación la garantía presentada por parte de la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., previa verificación de los requisitos antes exigidos.

En caso de presentarse inconsistencias en la garantía el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos requerirá a la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., para que realice los ajustes y correcciones dentro del término establecido en el requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonera a la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., de las responsabilidades legales frente al MinTIC y FUTIC en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., deberá mantener vigente la garantía a que se refiere el presente artículo y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC y FUTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

**Parágrafo.** La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de modificación de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC en el plazo previsto para ello, genera la condición resolutoria del acto administrativo particular. En ese evento, el MinTIC y Fondo Único de TIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 1 de la Resolución 000546 de 2020.

**Artículo 5. Indemnidad.** La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., y equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

**Artículo 6. Plazo de ejecución.** El plazo para la ejecución del proyecto “1977”, es de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC; ejecución que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo 7. Notificación del presente acto.** Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal, o quien haga sus veces, de la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S., al correo electrónico dispuesto por está para efectos de notificaciones, siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

**Artículo 8. Recurso.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante quien la expide, el

“Por la cual se ordena el desembolso a la sociedad 16 A 13 PRODUCCIONES S.A.S. del estímulo de la propuesta ganadora 1977, asignado en la Convocatoria Audiovisual MinTIC 01 de 2020”

cual, de ser el caso, deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**Artículo 9. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

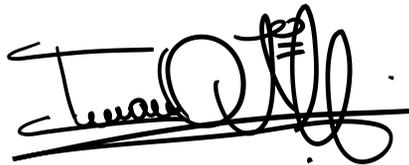
Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días de septiembre de 2020.



Firmado digitalmente  
por ADRIANA VANESSA  
MEZA CONSUEGRA  
Fecha: 2020.09.15  
18:32:05 -05'00'

**ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA**

Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Firmado digitalmente por  
IVAN ANTONIO MANTILLA  
GAVIRIA  
Fecha: 2020.09.15 16:19:47  
-05'00'

**IVÁN ANTONIO MANTILLA GAVIRIA**

Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico   
Luz Angela Cristancho Corredor – Asesora Despacho Secretaria General   
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad   
Juliana Ramírez Echeverry - Asesora Despacho Viceministro de Conectividad   
María Cecilia Londoño S - Coordinadora GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Proyectó: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

FORMATO 2  
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores  
TEVEANDINA LTDA.  
Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo Diana Carolina Cardona Pardo, en mi calidad de representante legal de la empresa 16a13 Producciones S.A.S con NIT 900.724.137-2, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil:

**Proyecto “Así suena...”**

**Director general:** Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y dirección de proyectos, con mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales. Debe adjuntar reel actualizado. El proponente deberá presentar a Canal Trece un perfil para este cargo, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como director(a) general, director, director audiovisual y/o director/realizador en proyectos desarrollados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Productor general:** Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines con conocimientos en diseño, desarrollo y producción de proyectos, con mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales. El proponente deberá presentar a Canal Trece un perfil para este cargo, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como productor(a) general, productor y/o Jefe de producción en proyectos desarrollados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

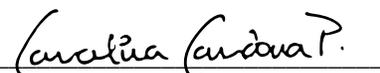
**Jefe de contenido-guionista:** Profesional y/o tecnólogo en comunicación, diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras y oficios afines, con mínimo tres (3) años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, que sea capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático y la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo. El proponente deberá presentar a Canal Trece un perfil para este cargo, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como jefe de contenidos y/o guionista de proyectos audiovisuales desarrollados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.



**Director de fotografía:** Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras u oficios afines y/o estudios especializados en fotografía en movimiento, con mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales. Debe adjuntar *reel* actualizado. El proponente deberá presentar a Canal Trece un perfil para este cargo, adjuntando la hoja de vida y mínimo dos (2) certificaciones de experiencia como director de fotografía en proyectos audiovisuales desarrollados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Atentamente,

EMPRESA: 16a13 Producciones S.A.S  
REPRESENTA LEGAL: Diana Carolina Cardona Pardo  
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 53.015.212 de Bogotá

FIRMA: 

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 PROPUESTA CREATIVA

## FORMULACIÓN DE PROYECTO

### STORYLINE

¿A qué suena la música que conecta al artista y su territorio?

### TEMA

La música como alma, como acompañante. En esta serie buscamos explorar la conexión entre los artistas y su territorio, que puede o no ser su lugar de origen pero que es el lugar que no los suelta y que al mismo tiempo ellos no sueltan o no quieren soltar, no lo quieren abandonar, porque es su musa inspiradora de letras y sinfonías.

### PREMISA

*A qué suena, lo que no se ha c@ntado*, nos cuenta la historia de 5 artistas que cantan desde y hacia su territorio, que lo expanden e incluso lo internacionalizan.

### ENFOQUE

Cada banda surge de un entorno diferente y particular que hace de su música una propuesta sonora propia y representativa de su contexto geográfico y social. Esto nos lleva a proponer una serie que gire en torno a la relación íntima que hay entre cada banda y su territorio, por lo que su ámbito social y su comunidad no serán elementos decorativos, sino que serán determinantes en la escogencia de las locaciones y la selección del repertorio: canciones que proyectarán la banda en su lugar de origen, o su lugar de apropiación estética, musical y performática. Esto se logrará a través del diálogo y la convivencia con las bandas, encontrando lugares emblemáticos donde podremos apreciar el paisaje y el territorio de una manera amplia, pero a la vez cercana y emotiva, sitios íntimos en donde los artistas interpretarán su música sintiéndose en su propia casa, mientras hacen reflexiones sobre el presente que se verán reflejadas en una nueva composición.

### SINOPSIS

Juan Cano, músico pastuso fundador de la **BAMBARABANDA** (Rock fusión de los Andes, banda representativa del sur del país), irá por 5 lugares de la Región Trece en busca de 5 artistas, de sus propuestas musicales, de sus historias. Esta será una especie de “*Road-Serie*” en la que veremos paisajes espectaculares, que serán combinados con las imágenes propias de cada artista o agrupación, consiguiendo una excelente sincronía entre el paisaje, el territorio y el artista, que al final nos presentará una nueva pieza que habla sobre la actualidad de su lugar.

*A qué suena, lo que no se ha c@ntado* nos cuenta la identidad de 5 artistas que han logrado llegar lejos con su música, y al hablar de lejos no necesariamente nos referimos a la distancia física, sino a la mezcla de sonidos particulares que nos dejan entrever su lugar de origen. Instrumentos, líricas, sinfonías que nos permiten reconocer un lugar específico, del que no se puede desligar, que no se puede olvidar. 5 artistas que mezclan sus sonidos autóctonos con fusión de rock, pop, rap, punk, funk, etc. Sonidos que se mezclan para demostrar una vez más que el universo musical es interminable y que el arraigo de estos intérpretes le imprime a su música una experiencia ultra sensorial.



## PROPUESTA DE ESTILO

### PROPUESTA NARRATIVA Y VISUAL:

En la primera presentación buscaremos mostrar a la banda inmersa en un paisaje emblemático de la región a la que pertenece, esto nos permitirá admirar su contexto en toda su dimensión. Recurriremos a un conjunto de imágenes donde predominen grandes planos generales que, con movimientos fluidos sobre *dolly*, planos detalle y una profundidad óptica considerable, lograrán ubicarnos en ese espacio con contundencia.

La segunda presentación tiene como intención conseguir un carácter más intimista, más acogedor, donde podamos verlos interactuar entre ellos de manera más relajada, por lo que recurriremos a movimientos más pausados y fluidos, con profundidades ópticas mucho más estrechas que nos permitan realzar las acciones, reacciones e interacciones entre ellos y sus instrumentos, se jugará mucho más con cambios de foco y predominarán los planos cerrados y cercanos.

En los demás momentos el lenguaje es más acorde a la narración documental y nos servirá de respiro para apartarnos de las otras narrativas más formales. Una cámara más testimonial pero siempre buscando cuadros pictóricos que reflejen esa relación íntima entre la banda y su territorio.

### TRATAMIENTO VISUAL:

Como referencia de la propuesta fotográfica y de cómo mostrar el territorio, tenemos el **Cap01** de la serie “*Street Food Asia*”:

- Trailer: [https://www.youtube.com/watch?v=el\\_LjETc\\_Ak](https://www.youtube.com/watch?v=el_LjETc_Ak)
- Cap 01: <https://www.netflix.com/watch/80988020?trackId=13752289>

Como referencia de la presentación de los personajes y su diálogo con el *host* sobre el territorio y la música, tenemos el documental “Yo no me llamo Rubén Blades”:

- Trailer: <https://vimeo.com/ondemand/yonomellamorubenblades>
- El documental no cuenta con versión online.



#### **TRATAMIENTO SONORO:**

La propuesta sonora de esta serie se conceptualiza en la relación de los músicos de cada banda con el entorno donde emerge la búsqueda de su color sonoro (tímbricas) y su propuesta musical, sea bien su pueblo, su barrio, su región, su colegio etc. Se privilegiará la interacción durante la puesta en escena de dos bloques principales respectivos a cada canción con este entorno, con elementos provenientes del paisaje sonoro de cada locación (ej. sonidos típicos de su fauna o vegetación, elementos parte de su culinaria, ambientes naturales, lugares públicos, en exteriores e interiores de sitios representativos de la región hasta llegar a los lugares que generan intimidad para la banda donde pueden componer, ensayar, hacer arreglos y producir), donde graban y mezclan o sencillamente donde comparten, así cada bloque sonará de manera diferente, siempre cuidando la calidad de la mezcla musical, y manteniendo una coherencia entre la propuesta visual y sonora.

#### **EDICIÓN:**

El montaje de las imágenes será pensado en el estilo documental, que sin llegar a ser “contemplativo” nos darán el suficiente tiempo para ver cada plano y detallarlo, se buscará ante todo mostrar el color local y retratar ese territorio propio al que pertenece cada banda y del cual es representante.

El montaje de los clips musicales será un poco más rápido que aquel que compone el documental, pero manteniendo unos ritmos visuales y sensoriales que permitan al espectador escuchar, sentir, identificarse y disfrutar de la experiencia audiovisual.

#### **GRAFICACIÓN:**

Optaremos por el uso de un empaque gráfico sencillo. La identidad gráfica será planteada de acuerdo con la paleta de color que será definida durante el proceso de preproducción, para que corresponda con la identidad performática de los artistas.

Los banners de presentación entrarán de manera muy sutil, acompañando en un primer momento la introducción de cada personaje, con el tiempo suficiente de lectura en pantalla para el espectador.

#### **CRÉDITOS:**

Créditos sobre imagen y no rol de créditos en fondo negro, para permitir un cierre de imágenes tal vez preciosistas, acompañadas de una de las canciones elegidas por el grupo, ya sea por la propuesta musical, o por la relación con la región, o por cualquier razón que los ligue de manera emocionalmente especial al tema de cierre, generando así sensaciones en el espectador, hasta el último segundo del programa.

El orden de los créditos será definido de acuerdo con los requerimientos del canal.

#### **LOCUCIÓN:**

No tenemos contemplado contar con locutor.

#### **ARTE – COLORES Y ESTILO:**

Como se ha dicho durante el tratamiento, jugaremos a nivel fotográfico con los colores propios de cada territorio y con la manera en que estos han quedado impresos en la estética del performance de los artistas.

Mucha calidez, verdes y azules naturales y profundos, colores vivos que llamen la atención del espectador, especialmente del público joven con quien busca conectar la serie, permitiendo ver que cuando se habla de región, se habla de una inmensa gama de sonidos, colores, olores, texturas y sabores que son fácilmente identificables visualmente y performáticamente.



## TRATAMIENTO DE PERSONAJES

Estos son los artistas que se proponen para la serie: bandas “*emergentes*”, conocidas en su región. Se intentará proponer la mayor variedad de géneros o estilos musicales como locaciones.

- El Yopo – Yopal: Joropo alternativo
- The Criollos – Yopal: Música llanera fusión
- Chimó Psicodélico – Arauca: Música llanera, rock y denuncia
- NOIS – Leticia: Rock Ama-sónico
- Buha 2030 – Bogotá: Rock Avant-Garde Latinoamericano

Por otro lado y como personaje ancla, tenemos a Juan Cano, fundador de la idea original de **BAMBARABANDA**, proyecto musical y artístico surgido en el año 2000 en Pasto, Nariño. Artista graduado de la Universidad de Nariño, preocupado por el desarrollo social en Pasto, vinculado a proyectos donde se destacan el arte, la música, la población en conflicto, infancia vulnerable y comunidades indígenas.

Será Juan, o “El Juancho” como es conocido con cariño en el medio musical y artístico, quien viajará a las diferentes regiones a charlar con los artistas, a revelar por medio de conversaciones amistosas, íntimas, la conexión entre ellos, sus proyectos musicales y su territorio. Se involucrará con los artistas en la interpretación de alguna de sus canciones, creará nuevos temas y ¡¿por qué no?!), hasta improvisarán juntos sobre esos lugares representativos, dentro de sus territorios, hablarán de su música, de su íntima relación con su lugar de origen, ese que les sirve de inspiración para sus composiciones.

## MARCO DE INVESTIGACIÓN

### Metodología:

Nuestra metodología consistirá en construir una guía de investigación que nos ayudará a dividir los temas y sub-temas en cara a las preguntas y recorridos que proyectamos hacer con cada uno de nuestros artistas, para así, poder reforzar la información que tenemos en este momento.

Teniendo en cuenta que Juan Cano es músico y artista colombiano, construiremos con él un documento junto con nuestro investigador, que nos funcionará para organizar temáticamente los ritmos con los que nos encontraremos en las diferentes regiones, así como los ritmos con los que hacen fusión nuestros artistas. Esto, para poder hacer la construcción y el diseño sonoro de nuestra serie, basándonos en la teoría y contemporaneidad musical. También, para de esta manera, poder organizar la visita a nuestros artistas, con conocimiento durante el diálogo y así, optimizar el tiempo de rodaje.

Luego pasaremos a la etapa de escritura de escaletas, las cuales nos servirán como guía para estructurar cada capítulo. En esta etapa, haremos entrevistas y charlas a nuestros artistas, a distancia, para poder enfocar con mucha más certeza los momentos de producción.

Luego pasaremos a escribir los guiones, los cuales cuentan con una estructura unificada, y que serán alimentados con la información recolectada de las entrevistas, las charlas y los diálogos investigativos durante la primera etapa de preproducción.



**Cubrimiento geográfico:**

A continuación, se proponen los artistas que harán parte de la serie. Las canciones que interpretarán se decidirán después de dialogar con ellos, ya que es muy importante para la propuesta oír lo que para los artistas es importante y representativo desde su propia vivencia y conocimiento musical del territorio.

**Zona de cubrimiento 1 (Sur):**

Amazonas – NOIS

**Zona de cubrimiento 2 (Oriente):**

Casanare – El Yopo

Casanare – The Criollos

Arauca - Chimó Psicodélico

**Zona de cubrimiento 3 (Centro):**

Bogotá – Buha 2030

Como se evidencia por la escogencia de los artistas, nos enfocaremos en la zona Amazónica y la zona Suroriental del país, departamentos que hacen parte de la Región Trece, a excepción de la primera banda y ciudad, que será Bogotá, esto con el fin de optimizar el tiempo de preproducción y grabación del primer capítulo, teniendo en cuenta que el mismo debe ser grabado, editado en su *Picture Locked* y aprobado por el Canal, previo al proceso de rodaje de los otros 4 capítulos. Sin embargo, la escogencia de la banda que está ubicada en la ciudad de Bogotá no es gratuita, ya que en la primera curaduría hecha durante el tiempo de montaje de la presente propuesta, resultamos encontrando una gran singularidad en esta banda, la cual se identifica como Bogotana (Capital del país, y parte también de la Región Trece), pero cuyos integrantes vienen de diferentes regiones del país y han decidido adaptar aquellos ritmos y estética cultural propia de sus regiones, con la fusión y puesta en escena para crear una propuesta de tipo *avant-garde*.

También consideramos pertinente aclarar que tenemos en lista aproximadamente 10 bandas investigadas que hacen parte de las regiones cubiertas por Canal Trece, en caso de que exista alguna dificultad con estas relacionadas en el presente documento, y/o por directa solicitud de cambio por parte del canal.



## ESCALETA TIPO DE CAPÍTULO

No	Nombre de la secuencia	Descripción de la secuencia
1	INTRO	Planos de la ciudad o región que visitaremos en el capítulo, sus lugares históricos, sus calles, su gente. Juancho llega al lugar en el que el artista o grupo se prepara para su primera presentación, que será un lugar emblemático de la ciudad, ej: San Antonio en Cali o Guadalupe en Bogotá. Se saluda con ellos y les pregunta sobre sus expectativas para la presentación y sobre por qué es importante para ellos tocar en ese lugar. A manera de documental se registran esos momentos de saludo entre ellos y el equipo, el momento en que reconocen el lugar y definen cómo se van a organizar.
2	CABEZOTE	Imágenes en primer plano de diferentes instrumentos musicales mezclados con planos de los lugares o ciudades de Colombia y de los diferentes artistas que estarán en la serie. En algún momento, Juancho recorre un lugar importante de su territorio y en off dice un par de frases sobre la relación entre música y territorio.
3	PRESENTACIÓN 1 (LUGAR EMBLEMÁTICO)	Juancho camina por la ciudad y habla sobre la banda musical a la que veremos, haciendo una definición personal de su estilo musical y su importancia. Entonces llega a la preparación de la primera presentación, que será en un lugar emblemático de la ciudad y será un espacio abierto en donde cualquier persona de la calle podrá disfrutar del toque. Tras saludarse y hablar sobre la presentación que harán y sobre por qué eligieron ese lugar para hacerla, artista o grupo interpreta una canción representativa de su repertorio. Se mostrará, además de la presentación, la interacción que se pueda presentar con la gente que está en el lugar, entre ellos Juancho. Visualmente el performance se contará en una especie de videoclip que involucra tanto a los artistas como el lugar y la gente que lo rodea, mostrando así también la importancia del sitio en donde estamos.
4	EL ARTISTA	Vemos a Juancho y al artista o grupo caminando por las calles del territorio y en un lugar emblemático del mismo, que haya sido importante para su historia artística. Conversando con Juancho nos dice quién es, cuál es la historia de la banda, cuáles son sus hitos, por qué es importante ese lugar y cuál es su relación con el territorio.
5	EL ARTISTA Y LA MEMORIA	Vemos a Juancho y al artista o grupo en varios lugares que estén relacionados con la historia y la memoria histórica del territorio. En cada uno se habla de su importancia para el territorio y para la banda.



6	LUGARES MUSICALES	Vemos a Juancho y al artista o grupo en varios lugares que sean fundamentales para la historia musical del territorio. En conversaciones sobre representantes de la cultura y la música y habituales del lugar se deja clara cuál es su importancia.
7	NUEVOS LUGARES	Vemos a Juancho y al artista o grupo en varios lugares que hablen de los cambios que ha sufrido el territorio, que hablan de cómo se ha convertido en uno nuevo, con nuevas formas de ser habitado. Se reflexiona sobre las transformaciones del territorio y se habla con nostalgia del pasado. ¿Cómo era este territorio antes y cómo es ahora? ¿Qué ha ganado y qué ha perdido?
8	LA PREPARACIÓN	Juancho visita al artista o grupo en medio de la producción de una nueva canción, o el ensayo de alguna canción representativa para ellos, y hablamos de ella, de lo querían comunicar con ella. Termina con la expectativa de la presentación que tendrán.
9	PRESENTACIÓN 2 (LUGAR ÍNTIMO)	Vemos al artista o grupo que llega al lugar de la presentación. Mientras se preparan hablan con Juancho sobre por qué escogieron ese lugar, que debe tener alguna relación cercana o generarles algún recuerdo. En este espacio solo estará el artista, no contará con público y se mostrará como algo más personal y cercano. Los planos serán mucho más cerrados y detallistas. Al final del toque el grupo o artista se despedirá y a manera de documental, se mostrarán esos últimos momentos en donde hablan con Juancho de la experiencia mientras ruedan los créditos finales.

#### PROPUESTA TRANSMEDIA

- Como propuesta transmedial, proponemos hacer como piezas independientes, los dos videoclips surgidos de las dos presentaciones del capítulo. Esto, como piezas para ser usadas en la programación del canal y/o en sus redes sociales. Propuesta que no requerirá recursos adicionales ni en el diseño, preproducción, producción, ni posproducción de la serie.

[https://www.youtube.com/watch?v=u6h\\_kHYHBaQ](https://www.youtube.com/watch?v=u6h_kHYHBaQ)

Pa' Respirar – Bomba Estéreo. Desconectado en Monserrate

Por último, Proponemos un clip de minuto y medio durante el cual nuestros artistas nos llevarán a un lugar representativo de su territorio, pedirán el plano más típico y lo comerán con nosotros.

[https://www.youtube.com/watch?v=k2qist\\_lxZI](https://www.youtube.com/watch?v=k2qist_lxZI)

Crónicas del Taco – Netflix

Referencia para la propuesta fotográfica.



## 5.2

# PROPUESTA OPERATIVA

**FORMATO 4 PROPUESTA OPERATIVA**  
**5.2.1 CRONOGRAMA**

**Empresa proponente:** 16a13 Producciones SAS  
**Realizado por:** Diana Carolina Cardona Pardo  
**Fecha:** Septiembre 20 de 2021

ETAPAS		MES 1																															
		OCTUBRE DE 2021																															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN																																
	FIRMA DE CONTRATO																																
	ENTREGA Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS																																
AJUSTES	PROPUESTA CREATIVA																																
	PROPUESTA OPERATIVA																																
	INVESTIGACIÓN																																
	PRIMERA ENTREGA																																
CAPÍTULO 01	PREPRODUCCIÓN BOGOTÁ																																
	GUIÓN CAP 01																																
	RODAJE CAP 01 - BOGOTÁ																																
	LOGGEO Y SYNC CAP 01																																
	EDICIÓN CAP 01 - CORTE 01																																
	REVISIÓN CANAL CAP 01 - CORTE 01																																
	EDICIÓN CAP 01 - CORTE 02																																
	APROBACIÓN CORTE 02 (PL)																																
CONFORMADO PARA POSPRODUCCIÓN																																	
PREPRODUCCIÓN	PREPRODUCCIÓN CAPS 02 A 05																																
	ESCRITURA ESCALETAS																																
	REVISIÓN Y CIERRE ESCALETAS																																
	SEGUNDA ENTREGA																																
	ESCRITURA GUIONES CAP 02 A 05																																
	REVISIONES																																
	AJUSTES																																
APROBACIÓN																																	

ETAPAS		MES 1															MES 2																												
		OCTUBRE DE 2021															NOVIEMBRE DE 2021																												
		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
PRODUCCIÓN	VIAJES																																												
	RODAJE																																												
	SYNC Y LOG																																												
	PRODUCCIÓN CONVERGENTES																																												
	EMPAQUE GRÁFICO																																												
MÚSICA ORIGINAL																																													
POSPRODUCCIÓN	LOGGEO Y SYNC																																												
	EDICIÓN CORTE 1																																												
	REVISIÓN CORTE 1																																												
	EDICIÓN CORTE 2																																												
	APROBACIÓN CORTE 2 (PICTURE LOCKED)																																												
	COLOR Y POSPRODUCCIÓN DE SONIDO																																												
	FINALIZACIÓN CAPÍTULOS																																												
	ALISTAMIENTO ENTREGABLES																																												
	REVISIÓN ENTREGABLES																																												
	AJUSTE ENTREGABLES																																												
	ALISTAMIENTO CONVERGENTES																																												
	REVISIÓN CONVERGENTES																																												
	AJUSTE CONVERGENTES																																												
MÁSTER Y ENTREGABLES																																													

ETAPAS		MES 2																		
		DICIEMBRE DE 2021																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
POSPRODUCCIÓN	AJUSTE ENTREGABLES	AJUSTES																		
	ALISTAMIENTO CONVERGENTES																			
	REVISIÓN CONVERGENTES	REV. CV																		
	AJUSTE CONVERGENTES					AJS														
	MÁSTER Y ENTREGABLES													MASTER Y ENTREGA						
ENTREGA FINAL DE PROYECTO	MÁSTER SUBTITULADO EN INGLÉS													MASTER INGL						
	FINALIZACIÓN CONVERGENTES								FN CV											
	DOCUMENTOS FINALES													ENTREGAS						
	ENTREGA FINAL DISCOS DUROS																			

**FORMATO 4 PROPUESTA OPERATIVA**  
**5.2.2 PRESUPUESTO**

Empresa proponente: 16a13 Producciones SAS

Realizado por: Diana Carolina Cardona Pardo

Fecha: Septiembre 20 de 2021

RESUMEN PRESUPUESTAL			
CONCEPTO		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	DESARROLLO	\$2.300.000	\$11.500.000
2	PERSONAL DE REALIZACIÓN	\$61.300.000	\$75.400.000
3	EQUIPO TECNICO, ACCESORIOS Y MATERIALES	\$5.487.386	\$15.137.386
4	MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA,	\$550.000	\$2.750.000
5	LOCACIONES	\$2.138.747	\$6.638.747
6	LOGÍSTICA	\$11.495.500	\$54.170.000
7	POSTPRODUCCIÓN	\$9.500.000	\$39.500.000
8	DERECHOS	\$8.500.000	\$8.500.000
9	OTROS	\$23.899.627	\$23.899.627
TOTAL		\$125.171.260	\$237.495.760
10	GESTION DE PRODUCCIÓN	10%	\$23.749.576
TOTAL		\$	261.245.336
IVA		\$	49.636.614
GRAN TOTAL		\$	310.881.950

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
1.1	Investigador	Unidad	\$800.000	5	\$4.000.000
1.2	Guionista	Unidad	\$1.000.000	5	\$5.000.000
1.3	Transcripciones	Unidad	\$500.000	5	\$2.500.000
SUBTOTAL			\$2.300.000		\$11.500.000
2	PERSONAL DE REALIZACIÓN	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
2.1	PERSONAL DIRECCIÓN				
2.1.1	Director General	Paquete	\$12.000.000	1	\$12.000.000
2.1.2	Asistente de dirección	Mes	\$3.000.000	1,5	\$4.500.000
2.2	PRODUCTORES				
2.2.1	Producción General	Paquete	\$12.000.000	1	\$12.000.000
2.2.2	Producción Ejecutiva	Paquete	\$8.000.000	1	\$8.000.000
2.2.3	Asistente(s) de producción	Mes	\$2.000.000	2	\$4.000.000
2.2.4	Productor de campo	Paquete	\$4.000.000	1	\$4.000.000
2.3	ELENCO				
2.3.1	Host	Paquete	\$8.000.000	1	\$8.000.000
2.3.2	Artistas	Unidad	\$1.000.000	5	\$5.000.000
2.4	PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA				\$0
2.4.1	Director de fotografía	Paquete	\$4.000.000	1	\$4.000.000
2.4.2	Camarógrafo	Semana	\$800.000	3	\$2.400.000
2.4.3	DIT y DATA	Semana	\$900.000	3	\$2.700.000
2.4.4	Asistente general	Semana	\$500.000	3	\$1.500.000
2.5	PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE				\$0
2.5.12	Escenógrafo - Ambientador	Semana	\$500.000	3	\$1.500.000
2.6	PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO				
2.6.1	Sonidista	Paquete	\$4.000.000	1	\$4.000.000
2.6.2	Microfonista	Semana	\$600.000	3	\$1.800.000
SUBTOTAL			\$61.300.000		\$75.400.000
3	EQUIPO TECNICO, ACCESORIOS Y MATERIALES	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
3.1	EQUIPOS DE FOTOGRAFIA				
3.1.1	Alquiler Cámara y accesorios	Semana	\$1.100.000	3	\$3.300.000
3.1.2	Alquiler óptica y accesorios	Semana	\$800.000	3	\$2.400.000
3.1.3	Alquiler paquete de luces y grip	Semana	\$500.000	3	\$1.500.000
3.1.4	Alquiler de Drone	Día	\$350.000	5	\$1.750.000
3.1.5	Discos duros u otros medios de almacenamiento	Unidad	\$350.000	8	\$2.800.000
3.1.6	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	Paquete	\$1.087.386	1	\$1.087.386
3.2	EQUIPOS DE SONIDO				
3.2.1	Alquiler paquete de sonido	Semana	\$500.000	3	\$1.500.000
3.2.2	Compras misceláneas de sonido	Paquete	\$800.000	1	\$800.000
SUBTOTAL			\$5.487.386		\$15.137.386

4 MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA,		Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
4.3	Compras y alquileres escenografía	Capítulo	\$550.000	5	\$2.750.000
<b>SUBTOTAL</b>			\$550.000		\$2.750.000
5 LOCACIONES		Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
5.1	Alquiler de locaciones	Unidad	\$500.000	10	\$5.000.000
5.2	Reparación y daños en locaciones	Paquete	\$1.638.747	1	\$1.638.747
<b>SUBTOTAL</b>			\$2.138.747		\$6.638.747
6 LOGISTICA		Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
6.1	Transporte personas y carga terrestre	Días	\$260.000	20	\$5.200.000
6.2	Transporte personas y carga aéreo nacional	Paquete	\$7.340.000	3	\$22.020.000
6.4	Alimentación Participantes / Equipo Tecnico	Días	\$615.500	20	\$12.310.000
6.5	Alojamiento equipo Participantes / Equipo Tecnico	Días	\$480.000	13	\$6.240.000
6.7	Radios	Semana	\$1.000.000	3	\$3.000.000
6.9	Seguridad	Semana	\$500.000	3	\$1.500.000
6.10	Bioseguridad	Semana	\$1.300.000	3	\$3.900.000
<b>SUBTOTAL</b>			\$11.495.500		\$54.170.000
7 POSTPRODUCCIÓN		Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
7.1	<b>EDICIÓN</b>				
7.1.1	Editor conceptual (Montajista)	Capítulo	\$2.000.000	5	\$10.000.000
7.1.3	Asistente de edición I	Semana	\$1.000.000	5	\$5.000.000
7.2	<b>FINALIZACIÓN</b>				\$0
7.2.2	Conformación y corrección de color	Capítulo	\$2.000.000	5	\$10.000.000
7.2.3	Composición (diseño de títulos, graficas y créditos)	Paquete	\$2.000.000	1	\$2.000.000
7.3	<b>SONIDO (incluye película y tráiler)</b>				\$0
7.3.1	Montaje/edición de sonido	Capítulo	\$1.500.000	5	\$7.500.000
5.3.3	Mezcla final (BI)	Capítulo	\$1.000.000	5	\$5.000.000
<b>SUBTOTAL</b>			\$9.500.000		\$39.500.000
8 DERECHOS		Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
8.1	Derechos música original (Artistas)	Paquete	\$5.000.000	1	\$5.000.000
8.2	Derechos música sincronización	Paquete	\$2.000.000	1	\$2.000.000
8.4	Derechos temas musicales existentes	Paquete	\$1.500.000	1	\$1.500.000
<b>SUBTOTAL</b>			\$8.500.000		\$8.500.000
9 OTROS		Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad	Costo total
9.2	Imprevistos 8%	Paquete	\$20.899.627	1	\$20.899.627
9.3	Seguros	Paquete	\$3.000.000	1	\$3.000.000
<b>SUBTOTAL</b>			\$23.899.627		\$23.899.627

FORMATO 4 PROPUESTA OPERATIVA  
5.2.3 ORGANIGRAMA



Empresa proponente: 16A13 Producciones S.A.S
Realizado por: Carolina Cardona Pardo
Fecha: 20 de septiembre de 2021

Director

Productor

DIRECCIÓN Y CONTENIDO	
Jefe de contenidos / Guionista	1
Investigador	1
Transcriptor	1
Asistente de Dirección	1
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>

PRODUCCIÓN	
Productor General	1
Productor de campo	1
Asistente de producción	2
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>

FOTOGRAFÍA, SONIDO Y TÉCNICA	
Director de fotografía	1
Camarógrafo	1
DIT / DATA	1
Asistente general	1
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>

POSPRODUCCIÓN	
Montajista	1
Editor	1
Asistente editorial	1
Conformador	1
Finalizador	1
Graficador	1
Posproductor de sonido	1
<b>Subtotal</b>	<b>7</b>

TALENTO	
Presentadores	1
Artistas	5
<b>Subtotal</b>	<b>6</b>

DIRECCIÓN DE ARTE	
Escenógrafo	1
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>

AUDIO	
Sonidista	1
Microfonista	1
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>

30

## FORMATO 4 PROPUESTA OPERATIVA

## 5.2.3.4

## RECURSOS TÉCNICOS



Empresa proponente: 16a13 Producciones S.A.S  
 Nombre de la propuesta: Así suena lo que no se ha c@ntado  
 Fecha: 20 de septiembre de 2021

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Cámara	1	Sony	Alpha A7 II	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Metabones EF a E Mount</li> <li>- 1 Follow Focus + Mate Box + Portafiltros</li> <li>- Clip-On Mattebox</li> <li>- Kit de Filtros: ND.03 – .06 – .09 – Polarizador de 4 x 5.65"</li> <li>- Monitor de 7" Viltrox 4k</li> <li>- 1 Brazo Magico Infinity</li> <li>- Trípode de cabeza fluida</li> <li>- 4 BATERIAS</li> <li>- 2 Tarjetas SD de 64GB</li> <li>- 1 Lector de Tarjetas</li> <li>- 2 Cables Micro HDMI</li> </ul>
Cámara	1	Sony	FS7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sensor super 35mm Cmos</li> <li>Grabacion interna /4K en tarjetas XQD</li> <li>2K/4K RAW en grabador AXS-R5</li> <li>Hasta 240 FPS FULLHD</li> <li>Hasta 120 FPS 4K</li> <li>14 stops de rango dinamico</li> <li>Gamma S-log 3</li> <li>Nativo E- Mount</li> <li>Trípode 75mm Standar</li> <li>2 tarjetas XQD de 64Gb y Lector</li> <li>3 Baterías Sony BPU y Cargador</li> <li>Matte-box 4x5.6 para rods de 15 mm</li> <li>Filtros ND TIFFEN 3, 6, 9</li> <li>Follow focus para rods de 15 mm</li> <li>Bridge-plate 15mm con rods</li> <li>Hand grip y Shoulder-pad</li> <li>Maleta</li> </ul>
Óptica	2	Rokinon	Xeen	Óptica EF Rokinon Xeen: 14mm, 24mm, 35mm, 50mm y 85mm
Óptica	1	Arri	Zoom Fujinon	ZOOM 45-250mm ALURA 5.5X T/2.6 Arri/Fujinon
Óptica	1	CARLS ZEISS ZE	DISTAGON	21mm, 35mm, 50mm, 85mm, 100mm, 135mm
Monitor	2	Konvision	Konvision HD	Monitores de 9" HD KONVISION
Accesorios de cámara	1			<ul style="list-style-type: none"> <li>SONY PXW-FS7 MARK II (Mont. E)</li> <li>Tarjetas XQD sony 128gb</li> <li>Platina Gold Mount Anton Bauer para SONY FS7</li> <li>SET DE 3 BATERIAS GOLD MOUNT 150 DIGITAL D-TAP</li> <li>ANTON BAUER DIGITAL SERIES V150 V-MOUNT CARGADOR</li> <li>LP2 V-MOUNT ANTON BAUER</li> <li>FILTROS 4 x 5.650" ND</li> <li>4 x 5.650" IRND 0.3</li> <li>4 x 5.650" IRND 0.6</li> <li>4 x 5.650" IRND 0.9</li> <li>4 x 5.650" HOLLYWOOD BLACK MAGIC 1/8 4" x 5.65" CLIP-ON</li> <li>MISFIT (3) bandejas CLIP-ON TANGERINE</li> </ul>
Dolly	1	Mathews	Dolly Matheus Round-D	<ul style="list-style-type: none"> <li>PLATAFORMA PRINCIPAL DOLLY PUERTA MATTHEWS</li> <li>MANIJA DE ARRASTRE DOLLY PUERTA MATTHEWS</li> <li>TUERCA PARA LLANTAS</li> <li>VARILLA DE DIRECCION</li> <li>BUJES RUEDAS DOLLY ROUND MATTHEWS</li> <li>RUEDAS NEUMATICAS DOLLY ROUND MATTHEWS</li> <li>RUEDAS PARA RIELES DOLLY ROUND MATTHEWS</li> <li>MARIPOSA EN T MATTHEWS</li> <li>EXTENSOR DE SILLA CORTO</li> <li>EXTENSOR DE SILLA LARGO</li> <li>SILLA REDONDA MATTHEWS</li> <li>CONO PARA PROTECCION DE TIMON</li> <li>PLATAFORMAS LATERALES DOLLY ROUND MATTHEWS</li> </ul>
Dolly	2	-	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 RIELES RECTOS 2.40m MSE</li> <li>8 RIELES CURVOS 45 o MSE</li> </ul>
Drone	1	DJI	Phantom 3	Phantom 3 Professional 4K

LUCES				
	1	ARRI	1.2 Kw Fresnel	1200W HMI FRESNEL MULTIPIN 50' PARA 575/800/1200/1800W MULTIPIN
-	-	-	-	2FT 4BANK SELECT 2FT 4BANK LOUVER/BLACK SELECT/VE 4BANK BALLAST , 120VAC (SERIE 6212) CABLE MULTIPIN PARA REF. 4BANK KINOFLO KINO 41L MOUNT W/ BABY RECEIVER (16mm) 6-LAMP 2FT CARRY CASE (F20T12) 4ft Kino 800ma KF55 4ft Kino 800ma KF32 INTERVIEW 2 DMX SHIP CASE/R (2FT)
SONIDO				
Micrófonos inalámbricos	6	Sennheiser	-	EK 100 G3 Uhf Diversity Receptor Sk 100 G3 Bodypack Transmisor Skp 100 G3 Transmisor De Solapa Me 2 Omni Lavalier / Microfono De Solapa
Boom	1	Sennheiser	-	Caña de Peso Liviano , 4 Secciones Desde 3' Pies De Alto Hasta 10' De Largo Incluye Maletín Widescreen / Parabrisas "perro" Montura Para Caña / Suspension De Microfono Zeppelin " blimp" Ajustable Al Tamaño Cables XLR Canon De 20' Pies Todos Los Accesorios
Grabador de audio	1	Zoom	F8	Grabador con mezclador incorporado 8 Entradas con conectores Neutrik XLR/TRS 2 Salidas balanceadas por TA3 Código de tiempo preciso a través de conector BNC Soporte para una grabación de hasta 24 bit/192 KHz Graba en 2 tarjetas SD/SDHC/SDXC simultáneamente
EQUIPOS POSPRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE POST	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIONES	PERIFÉRICOS Y PLUGINS
Sala de edición	1	Software AVID Media Composer y Premiere.	Procesador i7, Ram 64gb, capacidad almacenamiento 6tb (12tb en total).	Monitores de sonido estéreo, 2 pantallas de 32 pulgadas 4K, TV de 50 4K - HDR
Sala de asistencia editorial	1	Software AVID Media Composer y Premiere.	i5, RAM 32 Gb, almacenamiento 4 Tb (8 Tb en total).	2 pantallas de 24 pulgadas UHDx1 y FullHDx1. Parlantes Estéreo.
Sala de conformación y corrección de color	1	Davinci Resolve	Máquina con 40Tb de disco en Raid 5	Consola de color Tangent Element
Sala de conformación y corrección de color	1	Scratch	Raid externo de 16 Tb en Raid 5	Display de trabajo Dream Color de 32 y 34
Sala de conformación y corrección de color	1	Adobe - Suite	64 Gigas de Ram	Monitor Flanders 2K
Sala de posproducción de sonido y mezcla	1	Pro-Tools Ultimate	Intel i7, memoria Ram 2G, 16 Tb de almacenamiento	Parlantes genelec 80/40 B, Micrófonos Senheiser. Warm Audio. Mezclador Icon Qcon Pro X

## 5.3

### MUESTRA AUDIOVISUAL

**Link de muestra audiovisual:**

**<https://vimeo.com/609098980>**

**Contraseña: ASISUENA\_TRECE2021**

## 5.4

# DOMICILIO DEL PROPONENTE EN LA REGIÓN TRECE

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B213360055CE31**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: 16A13 PRODUCCIONES S.A.S  
Sigla: 16A13 S.A.S  
Nit: 900.724.137-2 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02444009  
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2014  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

**Dirección del domicilio principal: Cra 21 # 39 A 55 Ofc 401**

**Municipio: Bogotá D.C.**

Correo electrónico: produccioncarocardona@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3166239633  
Teléfono comercial 2: 3166239633 Teléfono  
comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 21 # 39 A 55 Ofc 401  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22**

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

Correo electrónico de notificación: produccioncarocardona@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3166239633

Teléfono para notificación 2: 3166239633 Teléfono

para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Página 1 de 7

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B213360055CE31**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. sin num del 22 de abril de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2014, con el No. 01828786 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada 16A13 PRODUCCIONES S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social A) La prestación de servicios cinematográficos. B) Producción de películas cinematográficas, televisión, teatrales y no teatrales. B) Oficina de contratación de actores. C) Servicios de edición y rotulación de películas. D) Alquiler de películas y cintas cinematográficas. E) Distribución de cintas cinematográficas. F) Prestación de servicios cinematográficos. G) Exportación de películas cinematográficas. H) la sociedad podrá mudar. Su forma o naturaleza de sus Bienes, constituir hipotecas y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

aceptarlas; celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis; adquirir y utilizar toda clase de bienes inclusive acciones de otra sociedad de cualquier naturaleza y pignorarlos, arrendarlos o venderlos; dar y aceptar prendas, fianzas, celebrar cualquier clase de actos y contratos relacionados directamente con dicho objeto y destinados a su cumplimiento. Inclusive los de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que se permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B213360055CE31**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 10.000,00  
Valor nominal : \$50.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$200.000.000,00  
No. de acciones : 4.000,00  
Valor nominal : \$50.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$200.000.000,00  
No. de acciones : 4.000,00  
Valor nominal : \$50.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22**

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B213360055CE31**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado No. sin num del 22 de abril de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2014 con el No. 01828786 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
**Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22**

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

Representante Cardona Pardo Diana C.C. No. 000000053015212  
Legal Carolina

Mediante Acta No. 008 del 29 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2020 con el No. 02564094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Muñoz Bolaños	C.C. No. 000000079961002
Legal Suplente	Esteban Eduardo	

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 008 del 29 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02564093 del 13 de marzo de 2020 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**
**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B213360055CE31**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22**

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 5911  
Actividad secundaria Código CIIU: 5912  
Otras actividades Código CIIU: 7420

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 826.186.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5911

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22**

Recibo No. AB21336005

Valor: \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Página 6 de 7

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B213360055CE31**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
\* Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y  
la autorización impartida por la Superintendencia de  
Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 20:58:22**

Recibo No. AB21336005

## 5.5

# ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

FORMATO No. 11  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
<b>100 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.	X
<b>50 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL.	
<b>0 puntos</b> SERVICIOS EXTRANJEROS.	

**NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: 16a13 Producciones S.A.S

NIT 900.724.137-2

Nombre del Representante Legal: Diana Carolina Cardona Pardo

C.C. No. 53.015.212 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente: Carrera 21 N° 39 A - 55

Teléfonos: 316-6239633

Fax:

Ciudad: Bogotá

FIRMA: 

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Diana Carolina Cardona Pardo

## **6. OTROS ANEXOS**

### **6.1 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD 16a13**



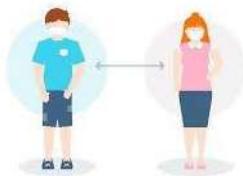
# **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID -19 PARA RODAJE**

Cumpliendo con las estrategias dispuestas en la resolución 223 de 2021 25 de febrero de 2021.

# 117 POR FAVOR TENGA EN CUENTA



No estar cerca de personas con gripa



Mantener el distanciamiento, así la prueba COVID sea negativo



No saludarse de beso en la mejilla, ni dar la mano.



No tocarse la cara con las manos sucias



Usar siempre la mascarilla



Lavarse las manos con agua y jabón cada 3 horas



Usar gel antibacterial



Avisar si presenta algún síntoma.

# 118 **POR FAVOR TENGA EN CUENTA**

- Todo el crew tiene que haberse realizado la prueba COVID-19 proporcionada por 16a13 y permitir que se realicen durante el rodaje.
- Todo el personal debe tener afiliación a EPS activa.
- Todo el personal debe estar afiliado a la ARL.
- Todo el personal debe portar su carnet con las cintas que definen los anillos a los cuales tiene ingreso según su cargo.
- Diligenciar el formato diario de la encuesta de prevención de salud.



# ACCIONES COLECTIVAS

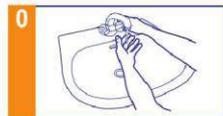
- Respetar y cumplir el distanciamiento social.
- Velar por el cumplimiento de la máxima ocupación permitida (límite 50 personas).
- Respetar los anillos de seguridad establecidos por producción.
- No estará permitido el ingreso de visitantes, acompañantes, managers, ni domiciliarios a la locación.
- los proveedores solo ingresan con una autorización previa a la locación.
- Respetar los horarios para lavarse las manos y dar tiempo para oxigenar el set.
- No está permitido fumar en un radio de 500 metros alrededor de la locación.





# ¿Cómo lavarse las manos?

Duración de todo el procedimiento:  
40-60 segundos



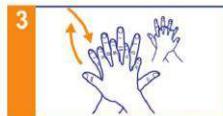
**0** Mójese las manos con agua



**1** Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos



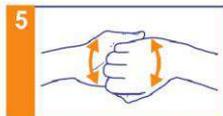
**2** Frótese las palmas de las manos entre sí



**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa



**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados



**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos



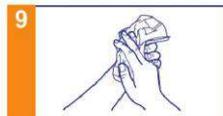
**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa



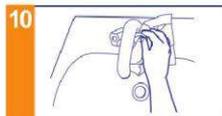
**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa



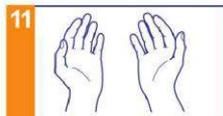
**8** Enjuáguese las manos con agua



**9** Séquese con una toalla desechable



**10** Use la toalla para cerrar el grifo



**11** Sus manos son seguras

Lavar sus manos adecuadamente rompe la cadena de transmisión de bacterias y virus como **COVID-19**

# ¿Cómo desinfectarse las manos?

Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

**1** Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



**1a** Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



**2** Frótese las palmas de las manos entre sí;



**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



**8** Una vez secas, sus manos son seguras.

Organización  
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente  
UNA ACCIÓN INICIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES  
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud trabaja para reducir la transmisión de infecciones prevenibles para promover la información oportuna en este campo. Se invita a la comunidad mundial de profesionales de la salud a trabajar en colaboración con el personal de enfermería en la promoción de la higiene de las manos para reducir la transmisión de infecciones prevenibles. La OMS apoya la iniciativa de la Organización Mundial de la Salud y el Comité de Programas de Control de Infecciones, la participación en la Red de la OMS de la OMS.

# DIRECTRICES

Se realizará una desinfección por pulverización en la locación cada 4 horas, o las veces que sea necesario con el fin de mitigar las cargas microbianas en el ambiente y superficies de contacto, logrando así mantener un área adecuada para la seguridad del personal, la desinfección según rotación con agentes químicos (Amonio Cuaternario de 5ta generación 200 ppm).

La locación será desinfectada con hipoclorito de sodio, solución jabonosa, teniendo en cuenta el tipo de material que lo compone (cemento, asfalto, ladrillo, entre otros) antes y después de finalizar el rodaje, y estará delimitada por zonas debidamente señalizadas: base de producción, set de filmación, zona de control de salud, zona de descanso (equipo artístico, técnico y figurantes y extras), zona de limpieza y desinfección, zona de aislamiento, catering, baños, lavamanos, entre otras.

# ZONAS DE BIOSEGURIDAD

- 1. Zona de tránsito:** Es la zona de llegada y salida de vehículos de la producción.
- 2. Zona de aislamiento:** Espacio destinado para las personas que presenten cualquier tipo de síntomas asociados al **COVID 19**.
- 3. Zona de descanso:** Espacio destinado para el descanso del equipo de producción y/o elenco.
- 4. Zona de bioseguridad:** Espacio destinado para los puntos de limpieza y desinfección para el equipo de producción y/o elenco.
- 5. Zona control de salud:** Espacio destinado para el control de temperatura.



## ● Al ingresar

- Se tomará la temperatura.
- Realizar lavado de manos y desinfección de ropa y zapatos.
- Registro rápido del estado de salud.
- Realizar cambio de tapabocas.

## ● Tiempos de corte

- Mantener siempre la distancia de 2 metros
- **Tiempos de alimentación**
- Realizar lavado de manos y desinfección de ropa y zapatos.
- La distribución de mesas y sillas respetará la distancia mínima permitida entre personas.
- Los cortes se harán escalonados y la comida la mayoría de veces estará empacada.

## ● Los Vehículos

- Quienes no cuenten con un vehículo particular (carro, moto, bicicleta) para llegar a la locación, producción proporcionará transporte evitando el uso de transporte público



- Todo vehículo que haga parte de la producción será desinfectado antes de iniciar y al finalizar su jornada laboral. - La capacidad máxima de cada vehículo sera del 50% según lo estipulado en los protocolos de transporte, se debe cumplir con la distancia establecida señalada en cada vehículo.
- Las personas deben desinfectar ropa, zapatos y manos antes de subir al vehículo. los vehículos cuentan con elementos de desinfección para este fin. - Es obligatorio el uso de tapabocas durante los recorridos, para todo el personal.

## ● Áreas de Maquillaje y Vestuario

- Solo las personas de maquillaje, vestuario, segundo asistente de dirección y actores pueden estar en esa área.
- Las personas de vestuario y maquillaje, deben usar tapabocas, mascara, overol antifluido.

## ● Áreas de set

- Solo pueden ingresar las personas del anillo 1.



# ANILLOS

ANILLO 1	ANILLO 2	ANILLO 3	ANILLO 4	CATERING
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Primer Asistente de Dirección. ● Dp- Cámara.</li> <li>● Asistente de cámara.</li> <li>● Microfonista</li> <li>● Casting</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Director</li> <li>● Script</li> <li>● Gaffer</li> <li>● Foquista</li> <li>● Productora General o Jefe de Producción</li> <li>● Luminotécnico</li> <li>● Sonidista</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Eléctrico</li> <li>● Keygrip</li> <li>● DIT</li> <li>● Director de Arte</li> <li>● Onset Arte</li> <li>● Maquillaje x1</li> <li>● Vestuario x1</li> <li>● Segundo asistente de Dirección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Vestuario</li> <li>● Maquillaje</li> <li>● Segundo asistente de Dirección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Todo el crew. Se debe realizar escalonado el ingreso</li> </ul>